

***ESTUDIO DE INTERACCIONES ENTRE AVIFAUNA
RUPÍCOLA Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE 2015: ESCALADA
Y OTROS. DEMARCACIONES DE GUARDERÍO DE ESTELLA
NORTE Y URBASA***



Landa Garapena, Ingurumenea Eta Toki Administrazioa/Departamento De Desarrollo Rural, Medio
Ambiente Y Administración Local

Nafarroako Gobernua/Gobierno De Navarra

Asistencia Técnica: Itziar Almárcegui
Diciembre 2015

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL TRABAJO.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
3.1. En 2013.....	3
3.2. En 2014.....	3
4. LAS AVES RUPÍCOLAS EN NAVARRA Y LA ESCALADA.....	3
4.1. SENSIBILIDAD DE LAS ESPECIES DE AVES RUPÍCOLAS A LA PRESENCIA HUMANA.....	3
4.1.1. QUEBRANTAHUESOS, PERTURBACIONES Y LA ESCALADA.....	3
4.1.2. EL AGUILA DE BONELLI, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
4.1.3. ALIMOCHE COMÚN EN NAVARRA, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
4.1.4. HALCÓN PEREGRINO, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
4.1.5. ÁGUILA REAL, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
4.1.6. BÚHO REAL, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
4.1.7. BUITRE LEONADO, PERTURBACIONES Y ESCALADA.....	3
5. INVENTARIO DE ZONAS DE ESCALADA EN LAS DEMARCACIONES DE ESTELLA NORTE Y URBASA	3
5.1. ROQUEDOS DEL SUR DE URBASA.....	3
5.1.1. ESCALADA EN LARRAONA – ARANARATXE – EULATE.....	3
5.1.2. OTROS PROYECTOS.....	3
5.2. NACEDERO UREDERRA (AMESCOA BAJA).....	3
5.3. ROQUEDOS DE GUEMBE Y FOZ DE GUEMBE.....	3
5.4. ROQUEDOS DE LARRIÓN – ERAUL – ESCUELA DE SAN FAUSTO.....	3
5.5. ROQUEDOS DEL CARA SUR DE LÓKIZ.....	3
5.6. ROQUEDOS DE ESTELLA <> LIZARRA - PEÑAGUDA.....	3
5.7. ROQUEDOS DE CODÉS EN TORRALBA DEL RÍO (Dos Hermanas o Agujas De Codés – Peñablanca – Peña De Los Cencerros).....	3
5.8. ROQUEDOS EN EL BARRANCO DE ARBIOZ Y CAÑONES DEL RÍO UBAGUA EN RIEZU.....	3
5.9. ESCALADA EN SIERRA DE CANTABRIA (MEANO LA POBLACIÓN).....	3
6. PROPUESTA O IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SOBRE OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE QUE PUEDAN INCIDIR SOBRE LA AVIFAUNA RUPÍCOLA EN LAS DEMARCACIONES DE GUARDERÍO DE ESTELLA NORTE Y URBASA.....	3
6.1. Escalada de bloque.....	3
6.2. Vías ferratas.....	3

6.3.	Barranquismo.....	3
6.3.1.	Eraul – Bargagorria.....	3
6.3.2.	- Barrancos de Burón y Euntzelaia (Navarra).....	3
7.	CRITERIOS PARA LA PROPUESTA DE NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PRINCIPALMENTE ESCALADA, EN LAS DEMARCACIONES DE GUARDERIO DE ESTELLA NORTE Y URBASA.....	3
7.1.	Normativa a tener en cuenta para la creación del decreto foral.....	3
7.2.	DECRETO FORAL xx/2014, de x de x, por el que se regula la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra para la protección de las aves rupícolas.	3
7.3.	ORDEN FORAL xx/2016, de x de x, por el que se regula la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra para la protección de las aves rupícolas en las Demarcaciones de Guarderio Forestal de Urbasa y Estella Norte.....	3
8.	BIBLIOGRAFIA.....	3

Este informe que se presenta supone la continuación de los realizados en 2013 y 2014 con respecto a las actividades deportivas en los cortados y su efecto en las poblaciones de aves rupícolas, y no hubiera sido posible sin la colaboración de las Demarcaciones de Guarderío de Gobierno de Navarra Estella Norte y de Urbasa, del GIAN o Grupo de Intervención en Altura del Guarderío de Gobierno de Navarra.

1. INTRODUCCIÓN

El roquedo es un hábitat complicado en el que las condiciones ecológicas son variadas, entrando en juego la naturaleza de la roca (calcárea, silíceo...), la altitud, el grado de verticalidad, la movilidad del sustrato, la disponibilidad hídrica, etc. Se trata de espacios muy localizados y de zonas concretas, claramente reconocibles sobre el terreno y en el paisaje, que se han formado a partir de diversos procesos: geológicos, hidrológicos, hidrogeológicos, geomorfológicos, climáticos, bioclimáticos, biológicos, ecológicos... que han dejado al descubierto la roca.

La verticalidad o variación de pendientes es una característica predominante de los roquedos, en los que además, la escasez de agua suele ser otro factor importante y derivado de la rápida escorrentía y la casi nula capacidad de absorción del sustrato. Existen diferencias en cuanto a la orientación: los roquedos de las solanas reciben una mayor insolación, mientras que los de umbría ésta es más escasa, contando en ocasiones con unas pocas o ninguna hora de sol diaria, esto es también origen de variabilidad.

Además, el componente topográfico juega un papel importante, pudiéndose distinguir una variación de microhábitats, distinguiéndose: bases del roquedo, canchales, cantiles, pedreras, repisas, fisuras, extraplomos, alvéolos, bóvedas, oquedades, cuevas (con mayores variaciones en función de la cantidad de luminosidad, profundidad, humedad...)

Los roquedos incluyen hábitats y especies de flora y fauna de interés.

Este tipo de hábitat, el de los cortados o roquedos, se encuentra presente en Navarra, pero es más abundante en la mitad septentrional. Gran parte de estos roquedos, por su fragilidad como ecosistema, por su distribución, su variabilidad, o por su fragmentación, se encuentran protegidos, y/o incluidos en Lugares Red Natura 2000 o RENA (Red de Espacios Naturales de Navarra).

LA ESCALADA EN NAVARRA

La existencia de roquedos en Navarra ha convertido a la comunidad autónoma en un paraíso para la escalada, no sólo por el número de cortados, sino por su grado de verticalidad, composición y dimensiones, confiriendo diferente grado de dificultad a la pared, y favoreciendo la presencia de varias escuelas de escalada, algunas de interés internacional, como es el caso de Etxauri, considerada actualmente como una de las mejores escuelas de escalada europeas.

Este trabajo se va a referir a dos tipos de escalada que se realizan en Navarra:

- Escalada deportiva: Vías de máximo 30 metros, normalmente de un solo largo, que van desde una dificultad de IV a 9º grado. Equipadas con parabolts o químicos y cada vía dispone de una reunión en su parte superior para favorecer el descuelgue del escalador.
- Escalada clásica: Vías en ocasiones de muchísima longitud (500 metros), que se realizan en escaladas de varios largos con reuniones aproximadamente cada 30 metros, ya que las cuerdas empleadas son de 60m. Normalmente no se rapelan y la dificultad varía desde III/IV hasta 7b/7c. Los seguros empleados son empotradores y fisureros que el escalador va recuperando según va subiendo. En ocasiones las reuniones sí están equipadas.
- Otros deportes. Además, se han querido incluir algunas notas sobre barranquismo y otros deportes relacionados con los cortados, como puede ser el Slackline.

La capacidad de creación de deportes que se realizan sobre cortados o cerca de ellos es exponencial: a los ya conocidos y más tradicionales como el parapente o el paracaidismo, hay que añadir las últimas novedades como son el salto base (modalidad del paracaidismo, consistente en saltar desde un objeto fijo a una altura más baja y con un traje especial que favorece el aerodinamismo y la alta velocidad) o el slackine (deporte de equilibrio en el que se usa una cinta que se engancha entre dos puntos fijos, generalmente árboles, y se tensa, se diferencia del funambulismo en que no se utiliza ningún elemento para intentar el equilibrio, sólo el propio cuerpo.) en todas sus variantes (Trickline, Waterline, Longlines, Highlines, Rodeo, Yoga Slackline), aunque de la única modalidad de la que se habla en este trabajo es la de Highline, la práctica de Slackline a más de 20m del suelo, ya que se ha comprobado que se realiza en Etxauri.

En este documento haremos mayor referencia a Escuelas de escalada, como los lugares en los que las paredes se han habilitado (o equipado) mediante la colocación de anclajes fijos (parabolts, buriles, químicos), permitiendo una escalada más segura, y sirviendo para la formación de escaladores en roca. Estos anclajes son los que no se encuentran presentes en la escalada clásica. Generalmente son vías bastante cortas (de uno o pocos largos) y cada escuela puede tener desde unas pocas vías hasta varios cientos.

Al hablar de escuelas de escalada, de mayor a menor nivel, nos referiremos a escuela como la zona más amplia, hablando posteriormente en cada escuela, de sectores (pueden ser por ejemplo cada pared en la escuela), en los que nos encontraremos diferentes vías con distinto grado de dificultar y longitud.

Varias son las guías que ofrecen información sobre la práctica de la escalada en Navarra, y se han tenido en cuenta a la hora de realizar este inventario, como “Escalada en Navarra” C. Velázquez 2009 o la anterior del mismo autor, de 2001, o “Escalada en La Rioja II” de Juste. Aportan cierta información, aunque sea de los lugares de práctica de la actividad, si bien no se trata de datos totalmente fiables, al no contar con el respaldo de organismos oficiales, por lo que deben tenerse en cuenta sólo a título indicativo. A grandes rasgos, se puede hablar de la práctica de la escalada en ciertas escuelas (lugares con equipamiento permanente), divididas en un número de sectores que cuentan con un total de vías.

Flora rupícola.

Por sus condiciones extremas los roquedos se caracterizan por una vegetación muy especializada y adaptada a las condiciones tan particulares. Los roquedos carecen prácticamente de suelo, el sustrato es rocoso y coincide con el material geológico desnudo. Entre las grietas, y pequeños huecos penetran las raíces de algunas especies de flora que han conseguido adaptarse, y mediante esta especialización no sólo se anclan a las rocas, sino que incluso son capaces de aprovechar los nutrientes y minerales disueltos en las aguas que temporalmente circulan por la pared.

La base de los roquedos es un lugar resguardado de los vientos, con mayores aportes de agua y relativamente umbroso, y entre los grupos de rocas, se puede concentrar una densa vegetación en su base o alrededor.

La abundancia de canchales, cantiles, pedreras, y repisas rocosas da lugar a la aparición de una elevada diversidad de comunidades vegetales.

En los complejos de vegetación de roquedo la vegetación más característica está formada por las comunidades rupícolas (de paredes rocosas) y glareícolas (de pedreras móviles). Son comunidades de baja cobertura formadas por plantas muy especializadas por las adaptaciones que deben tener para vivir en estos medios.

Además de estas comunidades existen otras más generalistas, como bojerales, matorrales de otabera, enebrales de Juniperus communis y sabinares de J. phoenicea con boj, que constituyen en estas ubicaciones comunidades permanentes.

Entre los hábitats puramente rupícolas en Navarra, existen varias comunidades de interés, que según el Manual de Hábitats de Navarra (2013), se encontrarían inventariadas como:

- Vegetación rupícola (de paredes rocosas)
 - o Roquedos calcáreos de montaña
 - o Roquedos calcáreos mesomediterráneos
 - o Roquedos calcáreos extraplomados
 - o Roquedos sombríos o innivados
 - o Roquedos calcáreos rezumantes
 - o Roquedos silíceos
 - o Roquedos silíceos rezumantes
 - o Rubnitrófilas de muros y roquedos
 - o Caméfitos suculentos de litosuelos

- Vegetación glareícola (de pedreras móviles)
 - o De gleras calizas
 - o De gleras silíceas
 - o De gleras rezumantes

A su vez, los roquedos, por sus particularidades y fragilidad, albergan especies de flora de interés, endémicas, catalogadas, escasas y raras o muy raras, como, por ejemplo: *Valeriana longiflora*, *Sarcocapnos*

enneaphylla, *Petrocoptis hispanica* y *P. pirenaica*, *Ramonda myconi*, *Vandenboschia speciosa*, *Cochlearia aragonensis subsp. aragonensis* y *Cochlearia aragonensis subsp. navarrana*.

Fauna rupícola

En la variedad de formas y reducida accesibilidad de los roquedos muchas especies encuentran la seguridad necesaria para su refugio y lugar de cría. En este apartado nos vamos a centrar en quirópteros y aves, pero no los únicos en el roquedo. En los roquedos pueden encontrarse otras especies de otros grupos faunísticos: anfibios, reptiles, invertebrados... y la base encontrarse madrigueras, cubiles de cría o de reposo de mamíferos.

Los quirópteros constituyen un grupo faunístico importante en los roquedos, presentes en las oquedades, desplomes y cuevas, y, pese a que no se han estudiado en este trabajo, requieren al menos una mención, para que sean tenidos en cuenta a la hora de proponer algún tipo de regulación.

La altura, verticalidad y corrientes de aire son un valor añadido para las grandes rapaces rupícolas, pues las emplean para remontar el vuelo, y es sobre ellas que va a hablarse en este trabajo, pero no debe olvidarse que en los roquedos existen otras especies de interés, como pueden ser: cernícalo común, vencejo común, vencejo real, grajilla, gorrión chillón, paloma zurita, paloma bravía, avión común, avión roquero, colirrojo tizón, cuervo grande, chova piquirroja, chova piquigualda, roquero rojo, roquero solitario, acentor común, acentor alpino, treparriscos...

La avifauna rupícola y la escalada

Se considera que las especies de aves rupícolas son aquellas que utilizan los roquedos o cortados para nidificar. Muchas de estas aves ligadas a roquedos, se encuentran incluidas en los más altos niveles de protección para la fauna en la legislación navarra, estatal y europea.

Es responsabilidad del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra **conocer la situación y tendencia de las poblaciones** de estas especies para adoptar las medidas necesarias que garanticen su supervivencia y la conservación de sus hábitats. Por este motivo, durante las últimas décadas se han llevado a cabo diferentes asistencias técnicas y trabajos internos para conocer y monitorizar el estado poblacional de estas especies y caracterizar sus áreas principales de distribución y el estado de sus hábitats.

La existencia de **roquedos en Navarra** ha convertido a la comunidad autónoma en un paraíso para la escalada, no sólo por el número de cortados, sino por sus **características especiales**: grado de verticalidad, composición y dimensiones (que confieren el grado de dificultad de la pared), que han favorecido el equipamiento de zonas y la creación de varias **escuelas de escalada de interés internacional**, como es el caso de Etxauri, considerada actualmente como una de las mejores escuelas de escalada europeas.

Las escuelas de escalada son lugares en los que las **paredes se han habilitado (o equipado)** para la práctica de la escalada. Esta habilitación o equipamiento está basada en la colocación de anclajes fijos (parabolts, buriles, químicos), permitiendo una escalada más segura, y sirviendo para la formación de escaladores en roca. Es lo que se llama escalada deportiva. Generalmente son vías bastante cortas (de uno o pocos largos) y cada escuela puede tener desde unas pocas vías hasta varios cientos. Al hablar de escuelas de escalada, de mayor a menor nivel, nos referiremos a escuela como la zona más amplia, hablando posteriormente en

cada escuela, de sectores (pueden ser por ejemplo cada pared en la escuela), en los que nos encontraremos diferentes vías con distinto grado de dificultad y longitud.

Independientemente de la importancia de Navarra como paraíso de la escalada por la existencia de roquedos de mayor o menor dificultad, lo cierto es que **se abren vías de escalada sin control**, habiéndose producido situaciones de **peligro para alguna de las especies catalogadas**, como el ya conocido en la Escuela de San Fausto (Demarcación de Estella Norte), en el caso del alimoche.

A fin de lograr evitar la incidencia negativa sobre tales recursos, durante **2013** se estudió el efecto de las actividades de escalada en algunas especies de la avifauna rupícola catalogada en Navarra, y de forma secundaria, el de algunas zonas en las que se practicaba el barranquismo.

En **2014 se amplió el inventario** de zonas con equipamiento para la práctica de actividades deportivas en los cortados, se controlaron algunos territorios de Alimoche común que podían estar viéndose afectados por la actividad de la escalada, se colocaron carteles para la **regulación temporal** de este tipo de actividades en lugares de nidificación de alimoche, y se colaboró en la realización de un **Borrador de Decreto Foral** que regulara los roquedos a nivel general.

2. OBJETO DEL TRABAJO

Es objeto del trabajo el realizar una evaluación del impacto de las actividades al aire libre, principalmente la escalada, en las especies de avifauna rupícola anteriormente mencionadas más detallado que el trabajo realizado en 2013 y 2014, únicamente en dos Demarcaciones de Guarderío Forestal.

OBJETIVOS

- Completar o continuar el inventario de las zonas de escalada conocidas en Navarra a 2013 y 2014 para dos zonas concretas: Demarcaciones de Guarderío Forestal de Estella Norte y Urbasa. Se han realizado visitas, en base a la limitación de presupuesto, a zonas no inventariadas ni en 2013 ni en 2014.
- Propuesta o identificación de impactos sobre otras actividades al aire libre que puedan incidir sobre la avifauna rupícola.
- Criterios para la Propuesta de Orden Foral para estas dos Demarcaciones en función de la presencia de aves rupícolas catalogadas. Posibles restricciones totales, temporales, espaciales.

Pese a que en este trabajo se intenta evaluar el efecto de las actividades deportivas en los cortados sobre las poblaciones de aves rupícolas de algunas especies de interés, deberían tener en cuenta otros grupos faunísticos como el de los quirópteros, y hábitats y especies de flora relacionadas con los roquedos.

Asimismo, este trabajo se centra en la escalada en pared, pero otras actividades que se realizan al aire libre también deberían de ser estudiadas, como el barranquismo, la escala en bloque... y en otros ámbitos, como los deportes acuáticos, o los relacionados con el mundo del ciclismo, outdoor, carreras de montaña... etc.

PROBLEMAS SURGIDOS DURANTE EL PROCESO.

- Se identifican más lugares de práctica de la escalada en Navarra: es más fácil conseguir material para el equipamiento ahora que hace años, el colectivo es más numeroso, y con el temor a una posible

regulación, el equipamiento se ha incrementado.

- Se detectan nuevos equipamientos.
- La información más actualizada sobre la nidificación de las especies en algunos casos era de 2010, se actualizan en los casos de mayor fragilidad para el alimoche común.
- Actuaciones nada favorables en redes sociales, e internet. Participación de DENA y expertos en un documental de “Escalada sostenible” sobre la situación de la posible regulación de la escalada.
- Se producen modificaciones en el Borrador de Decreto Foral para la regulación de las actividades deportivas en los cortados.
- Comunicación directa entre Gobierno de Navarra, federados de la FNDME y DENA, sin el equipo que realizaba el estudio de 2013 y 2014.
- Modificación en el tipo de cartelería para indicar las regulaciones temporales, aparte de los carteles en accesos principales, carteles individuales a pie de vía colocados por Guarderío.
- Las limitaciones de presupuesto no permiten profundizar en número de vías de todas las zonas inventariadas, pero si permite ver el alcance de equipamiento de los roquedos y proponer restricciones.
- Guarderío ha solicitado perfiles de los cortados para ubicar fácilmente los nidos.

3. ANTECEDENTES

3.1. En 2013.

- Análisis de la información incluida en los informes de Guarderío de 2011- 2012 sobre las zonas de escalada en cada Demarcación.
- Reunión con federados de la FNDME para recopilación de información (y búsqueda de información en guías e internet).
- Envío de informe complementario al de 2011 a cada Demarcación de Guarderío correspondiente para sugerencias.
- Comunicación a la Demarcación de propuestas de sugerencias y de restricción. Comunicación del estado del proceso. Reunión o comunicación con la Demarcación.
- Redacción de informe con un apartado para cada Demarcación: informe resumen para cada Demarcación, que sirva para el trabajo que tenga que concretarse posteriormente.
- Se ha investigado acerca de las distancias que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer restricciones en torno a puntos de nidificación para las diferentes rupícolas.
- Se han detectado incompatibilidades entre la actividad de la escalada y la legislación vigente (como en el caso de algunas Reservas Naturales que prohíben las actividades deportivas en los cortados, como en el Nacadero del Urederra).
- Se han encontrado zonas de escalada en puntos de elevada fragilidad por la presencia de posaderos o puntos de nidificación de especies rupícolas en los más altos niveles de protección.

-
- Para cada zona de escalada, información basada en la respuesta a 12 cuestiones:

1. Número de vías:
2. Sectores
3. ¿Se sigue equipando?
4. ¿Todas las vías están publicadas?
5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?
6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?
7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?
8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?
9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?
10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?
11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.
12. Conclusión.

Problemas surgidos durante el proceso.

El proceso se complica:

- Se identifican cerca de 90 roquedos diferentes de práctica de la escalada en Navarra.
- La información más actualizada sobre la nidificación de las especies en algunos casos era de 2010, no estaba actualizada.
- Se detectan nuevos equipamientos.
- Es complicado poder llegar a acuerdos con la Federación ya que su labor es voluntaria, no dedican el 100% de su tiempo a la Federación.
- Falta de consenso: No todo el colectivo escalador estaba federado, por tanto, había equipadores / escaladores que no se sentían representados en todo el proceso. Este hecho motiva la aparición de una nueva entidad jurídica, DENA que defiende a escaladores federados y no federados. Durante este proceso, de registro, creación de estatutos, etc. de

esta entidad, la colaboración e intercambio de información se ven interrumpidos y no se reanudan.

- Desde DENA (D.E.N.A. (Dibertsiatea eta Eskalada Nafarroan / Diversidad y Escalada en Navarra) y FNDME (Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada), se ha comunicado que toda propuesta debe ser planteada en asamblea para su votación, lo cual alarga en el tiempo cualquier tipo de comunicación.
- Se tomó la decisión de comenzar a plantear una solución para la Escuela de Etxauri, una de las principales escuelas de escalada de Europa. Las propuestas emitidas tanto desde este equipo redactor como desde la Administración (Sección de Hábitats), se han calificado como inasumibles por parte de DENA.

3.2. En 2014.

- Análisis de la información incluida en los informes de Guarderío de 2013 sobre las zonas de escalada en cada Demarcación. Ampliación del inventario de zonas de escalada.
- Comunicación directa entre Gobierno de Navarra, federados de la FNDME y DENA, sin el equipo que realizaba el estudio de 2014, pese a que se han realizado comunicaciones mensuales sobre el estado del estudio de 2014.
- Puesta en marcha de varias restricciones temporales para la práctica de actividades deportivas para la reproducción del alimoche en diferentes zonas.

- **Problemas surgidos durante el proceso.**

Se vuelve a complicar el proceso:

- Se identifican más lugares de práctica de la escalada en Navarra, ampliando los 90 ya conocidos.
- Se detectan nuevos equipamientos.
- La información más actualizada sobre la nidificación de las especies en algunos casos era de 2010, se actualizan en los casos de mayor fragilidad para el alimoche común: Guembe, Eraúl, Dos Hermanas, Madalenaitz, Balerdi, Zuhatzu, Ardaitz, Peña Unzué, Aranaratxe..
- Desde DENA (D.E.N.A. (Dibertsiatea eta Eskalada Nafarroan / Diversidad y Escalada en Navarra) y FNDME (Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada), se comunica que toda propuesta debe ser planteada en asamblea para su votación, lo cual alarga en el tiempo cualquier tipo de comunicación o intercambio de información.
- Se prepara un Borrador de Decreto Foral para la regulación de las actividades deportivas en los cortados, y la respuesta ha sido la de derogar la normativa de Espacios Naturales Protegidos para permitir la escalada en ellos.
- Comunicación directa entre Gobierno de Navarra, federados de la FNDME y DENA, sin el equipo que realizaba el estudio de 2014, pese a que se han realizado comunicaciones mensuales para el Gobierno de Navarra como modo de comunicación sobre el estado del estudio de 2014.

4. LAS AVES RUPÍCOLAS EN NAVARRA Y LA ESCALADA

Es objeto del trabajo el realizar una evaluación del impacto de las actividades al aire libre, principalmente la escalada, en las siguientes especies de avifauna rupícola: Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*); Águila de Bonelli, Águila perdicera o Águila – azor perdicera (*Aquila fasciata*), Alimoche Común (*Neophron percnopterus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*); Águila Real (*Aquila chrysaetos*); Buitre leonado (*Gyps fulvus*). De forma secundaria, Búho Real (*Bubo bubo*) y Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

Muchas de estas aves ligadas a roquedos, se encuentran incluidas en los más altos niveles de protección para la fauna en la legislación navarra, estatal y europea. Existen varias relacionadas con los cortados, pero las que van a ser objeto de este estudio son las siguientes:

Especie	Nombre	NA	ESP	CEE	UICN
<i>Gypaetus barbatus</i>	Quebrantahuesos	PE	PE	I	EN
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche Común	VU	VU	I	EN
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	IE	LESPE	I	NE
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila Real	VU	LESPE	I	NT
<i>Aquila fasciata</i>	Águila de Bonelli o Águila – azor perdicera, Águila perdicera	PE	VU	I	EN
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	VU	LESPE	I	NE
<i>Bubo bubo</i> *	Búho Real	IE	LESPE	I	NE
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> *	Chova Piquirroja	IE	LESPE	I	NT

Especies aves afectables: 1) NA: Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra; 2) ESP: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; 3) CEE: Anexo de la Directiva de Aves y 4) UICN: Categorización en el Libro Rojo Nacional.

*Tratadas de forma secundaria

Es responsabilidad del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra conocer la situación y tendencia de las poblaciones de aves rupícolas para adoptar las medidas necesarias que garanticen su supervivencia y la conservación de sus hábitats. Por este motivo, durante las últimas décadas se han llevado a cabo diferentes asistencias técnicas y trabajos internos para conocer y monitorizar el estado poblacional de estas especies y caracterizar sus áreas principales de distribución y el estado de sus hábitats. Sobre el nivel de información disponible de estas especies se puede hablar de dos grupos:

- Se dispone de información obtenida mediante censos específicos: Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*); Águila de Bonelli, Águila perdicera o Águila – azor perdicera (*Aquila fasciata*), Alimoche Común (*Neophron percnopterus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*); Águila Real (*Aquila chrysaetos*); Buitre leonado (*Gyps fulvus*).
- Se tratan de forma más indirecta en los censos de las primeras: Búho Real (*Bubo bubo*) y Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

De entre los estudios que se han tenido en cuenta para realizar este trabajo se encuentran los siguientes:

- CENSO DE LA POBLACIÓN REPRODUCTORA DE ALIMOCHE COMÚN (*Neophron percnopterus* L.) EN NAVARRA: C. Fernández y Paz Azkona (2010). PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
- CENSO DE LA POBLACIÓN REPRODUCTORA DE ÁGUILA REAL (*Aquila chrysaëtos* L.) EN NAVARRA: C. Fernández y Paz Azkona (2010). PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
- CENSO DE LA POBLACIÓN REPRODUCTORA DE HALCÓN PEREGRINO (*Falco peregrinus* T.) EN NAVARRA: C. Fernández y Paz Azkona (2010). PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
- ÁGUILA DE BONELLI, QUEBRANTAHUESOS, ALIMOCHE COMÚN, BUITRE LEONADO, BÚHO REAL Y CHOVA PIQUIRROJA: experiencia propia y comentarios surgidos en las reuniones con técnicos y personal de Guarderío de Gobierno de Navarra.

Este estudio se realiza sobre las aves rupícolas y la inclusión de las zonas de escalada en los Lugares Red Natura, espacios incluidos dentro de la RENA, o incluso los ámbitos de los Planes de Recuperación aprobados, pero existen otros elementos que también deberían de tratarse en el ámbito de la práctica de la escalada, como son otras especies de fauna y flora, o los hábitats de interés comunitario presentes tanto en las zonas de escalada como en el ámbito de la zona de aproximación a las zonas de escalada.

4.1. SENSIBILIDAD DE LAS ESPECIES DE AVES RUPÍCOLAS A LA PRESENCIA HUMANA

En especies de rapaces con un ciclo de reproducción de más de seis meses, éste suele producirse al comienzo de la temporada de invierno, por las características de esta estación, el período con mayor necesidades energéticas suele coincidir con la primavera (cuando la comida es más abundante) (Newton, 1979).

Las molestias humanas en las zonas de nidificación han sido una de las causas más relacionadas con el descenso de la productividad de muchas aves rapaces (Richardson y Miller, 1997).

Esto significa que la incubación por lo general se lleva a cabo en medio del invierno; en esas condiciones, si la perturbación provoca la salida de la incubación de aves del nido, se generarían problemas de termorregulación del embrión o los jóvenes polluelos, lo que en última instancia podría provocar en los polluelos la muerte (Mearns y Newton, 1988; Bradley *et al.*, 1997).

Habitualmente se tiende a mirar el fracaso como el abandono de un territorio o la falta de producción de un pollo, pero hay otros síntomas a tener en cuenta, e incluso, alguno de ellos, como el abandono, no llegan a detectarse o contabilizarse como tal en las migradoras (como el alimoche) hasta la temporada siguiente. Situaciones de peligro, avisos, alerta... son situaciones que deben controlarse para interpretar correctamente si se está produciendo una molestia o no.

Sobre todos estos aspectos se ha trabajado desde 2013 para interpretar correctamente las molestias. Asimismo, se ha realizado una recopilación de artículos y bibliografía relacionada con el tema, en el caso de cada una de las especies estudiadas. Algunos ya fueron mencionados en 2013.

Se recuerda, como se explicó en 2013 en los informes internos, que la práctica de la escalada (y otras actividades deportivas en los cortados) pueden tener más efectos sobre el medio ambiente. En este trabajo, sólo se tratan las molestias sobre la reproducción de las aves rupícolas... pero hay que tener en cuenta que la práctica de este deporte implica: un desplazamiento al lugar en el que se va a realizar la actividad (en coche o a pie), la apertura de unos accesos (desbroce, tránsito continuado), la desnaturalización a pie de vía, la eliminación de vegetación en la roca... y algunos de estos aspectos también pueden desprenderse de la práctica de otros deportes que se realizan al aire libre. Como en 2013, se recomienda la lectura de "Climbing Management Plan" 2008. Accesfund. (A Guide to Climbing Issues and the Production of a Climbing Management Plan. Compiled by Aram Attarian, Ph.D. and Jason Keith, Access Fund Policy Director.).

4.1.1. QUEBRANTAHUESOS, PERTURBACIONES Y LA ESCALADA

El quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) se encuentra catalogado en Navarra como **En Peligro de Extinción**. (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El quebrantahuesos y las molestias - escalada

Según la UICN (16/12/2015), a nivel mundial las principales causas de su disminución poblacional parecen ser el veneno, la persecución directa, la degradación del hábitat, las molestias en parejas reproductoras, la escasa disponibilidad de alimento, los cambios en la cría y las colisiones con tendidos eléctricos y aerogeneradores (Ferguson-Lees y Christie 2001, Barov y Derhé 2011, S. Xirouchaki *in litt.* 2012). A pesar de que hay puestas en marcha acciones de conservación específicas, la población europea sigue siendo susceptible a la intoxicación y la mortalidad causada por líneas eléctricas (JA Gil Gallus *in litt.* 2011).

El quebrantahuesos figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal se han estudiado la naturaleza de estas molestias, entre las cuales se ha identificado a la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que es donde coloca los nidos. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- **Los deportes de montaña**, como la escalada en roca, paracaidismo, y el descenso de barrancos, son un problema de cada vez mayor preocupación en las **parejas reproductoras**. En Creta hay un gran problema con la escalada en roca y el quebrantahuesos en el monte Moria. *Dicti, Asteroussia Lefca y Ori.* (2007. European Union Species Action Plan for the Lammergeier (*Gypaetus barbatus*))
- En algunos casos, la perturbación humana alrededor del nido puede ser **regular**, como por ejemplo, con la caza, el senderismo o escalada en roca (Margalida *et al.* 2003).

- Las **diferencias individuales** en el comportamiento, son importantes en esta y otras especies (Didier *et al.*, 2002; Van Oers *et al.*, 2004), así que las actividades humanas no tienen necesariamente un efecto perturbador sobre todas las aves.
- Sin embargo, y a pesar de estas diferencias individuales, en un estudio, Arroyo y Razin, (2005) demuestran que las actividades humanas que se realizan **en torno a la ubicación del nido** de quebrantahuesos en los Pirineos franceses tenían una alta probabilidad de **afectar a su comportamiento**, y, en última instancia, su éxito reproductivo.
- Hay una **gran fidelidad** entre años en esta especie, excepto cuando uno de los miembros de la pareja del territorio muere. Por lo tanto, el "territorio" es probablemente también es sinónimo de "parejas reproductoras" y, por tanto, de las diferencias individuales en el comportamiento. Por tanto la **pérdida de uno** de los miembros de la pareja reproductora puede implicar la **pérdida de un territorio**. Arroyo y Razin, (2005)
- Cuando se analizan las consecuencias de las perturbaciones, no se suelen tener en cuenta factores como fecha de la puesta, o edad de los padres, que son conocidos como influyentes en la reproducción de esta especie (Heredia y Margalida, 2001; Margalida *et al.*, 2003). También podría ser que la perturbación esté relacionada con otras variables (p. ej., territorios con perturbaciones continuas se consideran como de peor calidad o padres de menor calidad). Los modelos mixtos permiten analizar diseños jerárquicos (Editorial Mcdougal Littell *et al.*, 1996), en la que analizar diferentes variables y sus efectos, demostrando que **la mayor perturbación se asocia a mayor probabilidad de fracaso**, dentro de los territorios y, en última instancia, que las actividades humanas y las alteraciones son un factor importante por su propia cuenta, aunque haya otros factores. Los individuos reproductores que dentro de los territorios fueron expuestos a una frecuencia mayor de actividades humanas, y en especial una mayor frecuencia de actividades ruidosas a 2 km, tuvieron una mayor probabilidad de fracaso.
- **La ocupación de paredes** en los territorios de quebrantahuesos puede provocar que éstos tengan que ocupar **otros de menor calidad para la nidificación**, peor protegidas de las inclemencias meteorológicas, lo que puede tener consecuencias importantes para la cría del quebrantahuesos.
- Como en otras especies (Grubb y King, 1991), **el efecto de las actividades humanas** sobre el comportamiento del quebrantahuesos **depende del tipo de actividad y la distancia al nido** de dichas actividades. Por otra parte, el efecto de la distancia varía en relación con el tipo de actividad. Debe analizarse este aspecto con el fin de minimizar el efecto de las actividades humanas sobre el quebrantahuesos, y la forma más eficaz es teniendo en cuenta **acciones de gestión adaptadas a cada perturbación específica** (Grubb y King, 1991).
- Las actividades más ruidosas (obras de infraestructura, las motos, la silvicultura o en actividades militares y helicópteros), parecen ser los más fuertemente ligados al comportamiento y éxito reproductivo del quebrantahuesos. El ruido es fácil de transmitir en hábitats alpinos, pues se producen fácilmente ecos y resonancias. Estas actividades, provocan una reacción del quebrantahuesos aunque se realicen lejos del nido (2 km) (Arroyo y Razin,

(2005). Según este estudio, **el éxito reproductor está relacionado de forma negativa con la frecuencia de actividades ruidosas** en un territorio durante la reproducción, con una probabilidad más alta de abandono. Estas actividades, por consiguiente, deben evitarse, en gran medida en la cercanía de los nidos, con el fin de maximizar la productividad del quebrantahuesos.

- Los quebrantahuesos parecen ser **relativamente tolerantes de los coches o aviones, y a las personas que trabajan de pie**, si se encuentran a más de 500 y 700m del nido. Arroyo y Razin, (2005).
- **Cualquier tipo de restricción debería de tener en cuenta el análisis de variables** como la topografía, visibilidad y distancia altitudinal para ajustar la distancia exacta de aplicación de zonas de amortiguamiento de la perturbación. Arroyo y Razin, (2005).
- El **periodo más crítico** para la especie parece ser el que se encuentra incluido entre la incubación y la primera parte del período vespertino (a finales de Diciembre a finales de abril), pero lo más adecuado sería **garantizar "tranquilidad" alrededor del nido todo el año** (evitando actividades ruidosas de hasta 2 km, y otras actividades: < 500- 700m - del nido), con el fin de mejorar la productividad. Arroyo y Razin, (2005).
- En **Aragón** en 2014 se presenta un estudio mediante el tratamiento GIS (I. Blasco Ibáñez, L.A. Longares Aladrén & J.A. Gil Gallús), concluyendo que, de un total de 315 nidos conocidos de quebrantahuesos en Aragón (2011), se ha comprobado que **el 11,75% de estos (n = 37) podrían estar afectados por la escalada** en roca. Actualmente, en Aragón se están realizando denuncias individuales por el equipamiento de zonas sin autorización en el Parque Natural de los Cañones de Guara, cercanas a nidos de la especie, situación que también se está produciendo en zonas pirenaicas.

Las experiencias **en Catalunya** tienen en cuenta si la zona en la que se encuentra la especie está ya equipada o no. En todo caso, la distancia de protección para la práctica de la escalada incluye una prohibición para la actividad de **un radio de 1 km en torno al nido**. Si la zona no está equipada, no se permite el equipamiento, y si lo está, la restricción es temporal, dado que la especie no utiliza siempre el mismo nido.

El quebrantahuesos y la escalada en Navarra

En **Navarra**, según la información disponible, se han detectado molestias entre la actividad de la escalada y la nidificación de los quebrantahuesos, y en comunicaciones personales con el personal de la administración, no se conocía la dimensión que el deporte de la escalada estaba adquiriendo.

Se han detectado **zonas equipadas para la práctica de la escalada en lugares utilizados de forma reiterada para la nidificación del Quebrantahuesos o como posadero habitual**. Se considera que estas zonas deberían de ser desequipadas para que no sean causa de fracaso reproductor.

Se ha realizado paralizaciones de equipamientos en zonas sensibles en base a la Ley Foral de Fauna y el Plan de Recuperación del quebrantahuesos.

4.1.2. EL AGUILA DE BONELLI, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El águila de Bonelli o águila perdicera (*Aquila fasciata*) está catalogada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra como especie “**En Peligro de Extinción**” (Decreto Foral 563/1995), y en cumplimiento de la Ley Foral 2/1993, el Gobierno de Navarra promulgó en 1996 el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra (Decreto Foral 15/1996).

El águila de Bonelli y las molestias - escalada

Según la UICN (16/12/2015), y a nivel mundial, desde la década de 1950 la especie ha sufrido un gran declive poblacional. Se vio afectada por el uso de pesticidas en la segunda mitad del siglo XX, y desde entonces, las poblaciones no se han recuperado. La especie ha sido perseguida por cazadores y colombófilos en el oeste de su rango de distribución, y los juveniles han sufrido una alta mortalidad por colisiones con líneas de alta tensión (Rollan, *et al.*, 2010). Se cree que la disminución de la disponibilidad de presas, **el incremento de molestias por perturbación humana** y la caza furtiva en los nidos, y la intensificación agrícola, son factores clave en la disminución de efectivos de la especie (Ferguson- Lees y Christie, 2001; Del Hoyo *et al.*, 1994).

A nivel europeo, el águila de Bonelli figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal, se han estudiado este tipo de molestias que se encuentran en el mal estado actual de la especie, y entre ellas se ha identificado a la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que es, habitualmente donde forma los nidos. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- Se ha llegado al extremo de equipar vías en la misma vertical, teniendo los escaladores que apoyarse en la estructura del nido para completar el recorrido, como ha ocurrido en un cortado donde nidifica el águila perdicera en el término de Casares (Málaga).
- La Delegación Provincial De La Consejería De Medio Ambiente Y Ordenación Del Territorio De La Provincia De Granada, desmantela las vías de escalada de una de las escuelas de escalada más famosas del sur peninsular ante la presión de wilder south, por un "supuesto" derribo "intencionado" de uno de los nidos de águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) ubicado en una de las zonas de escalada más emblemáticas del sureste peninsular, conocida como "Las Zorreras" en el término municipal de Loja (Granada).
- Las experiencias en Catalunya tienen en cuenta si la zona en la que se encuentra la especie está ya equipada o no. En todo caso, la distancia de protección en torno al nido incluye un radio de 1 km en torno al nido, que en cualquier caso, es permanente, dado que la especie emplea esta zona en torno al nido tanto en época reproductora como en el resto del año como dormitorio o posadero. Si la zona está equipada, y para ahorrar los esfuerzos debido a la vigilancia, se obliga a desequipar estas vías fuera del período de cría.

El águila de Bonelli y la escalada en Navarra

Esta ave silvestre se encuentra en Navarra, al igual que en el resto de la Península Ibérica, en franca regresión. La población navarra ha pasado de siete parejas establecidas a mediados de los años setenta, a cinco parejas a comienzos de los ochenta, para quedar en la actualidad reducida su presencia a tan sólo 4 territorios reproductores ocupados a finales de los 90: Caparreta, Etxauri, Mendavia y Fitero.

Mediante Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, el Gobierno de Navarra aprobó el Plan de Recuperación del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*, Vieillot, 1882) en Navarra, en aplicación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. El II del Plan de Recuperación establece que el ámbito de aplicación del mismo será el siguiente, caracterizado por ser las áreas de reproducción, cría y alimentación del águila perdicera:

- La Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN-25), que ya forma parte de la Zona de Especial Protección de Aves de la Sierra de Leyre (B-125), declarada por la Unión Europea.
- La Reserva Natural de Caparreta (RN-26).
- El Roquedo de Etxauri, declarado por el Decreto Foral 16/1996, de 15 de enero, como Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS-14).

Dentro del programa de actuaciones del Plan de Recuperación (Decreto Foral 15/1996), el Gobierno de Navarra ha estado desarrollando anualmente hasta 2012: un seguimiento de la reproducción, un control de las bajas y altas de la población reproductora y la revisión de los territorios abandonados y posibles colonizaciones (Fernández y Azkona, 2005). En el seguimiento de la reproducción se comprobó la presencia de los dos adultos, la construcción de nuevos nidos, la realización y fecha de la puesta, las causas de los fracasos reproductivos, la fecha y el número de pollos volados, y la supervivencia de los mismos durante el periodo predispersivo.

Entre 1997 y 2000 se desarrolló un Proyecto LIFE-Naturaleza para la recuperación del águila perdicera en el área mediterránea, Navarra (LIFE96 NAT/E/3114), financiado por la Unión Europea y que, entre otras acciones conllevó: la corrección de tendidos con riesgo de electrocución y/o colisión en territorios ocupados y abandonados; la revisión y adecuación de los planes de ordenación cinegética de los cotos de caza; el desbroce de matorral en territorios excesivamente homogeneizados; la regulación de la escalada deportiva; el análisis de los niveles de contaminantes en las puestas abandonadas; el estudio del uso del espacio por los adultos y los pollos volados; la puesta en marcha de una campaña de sensibilización entre la opinión pública, etc. (Fernández et al., 2000).

Sin embargo, la situación de la especie tras la finalización de ese LIFE, y una vez pasados varios años, en Navarra, es crítica, y ese fue sido el motivo del intento de recuperación por medio de varios proyectos de reintroducción, y la presentación de otra candidatura para el programa LIFE de 2013. Etxauri se consideró una zona adecuada en la que llevar a cabo las labores del LIFE, dado que se trata de uno de los 4 territorios de finales de los 90, uno de los territorios más antiguos que se conocen para la especie en Navarra y presenta potencialidad de hábitat para la especie como territorio reproductor, al incluir zonas de roquedos de pendiente, zonas de matorral mediterráneo, y otras más cercanas de cultivos y cereal de secano... sin embargo, se trata de una zona de escalada de relevancia mundial.

Conscientes de que la electrocución y colisión en tendidos eléctricos es una de las principales causas de mortalidad, mediante convenios de colaboración con las principales empresas de distribución de energía se han ido corrigiendo aquéllas instalaciones con mayor riesgo para la avifauna; de forma que entre 1992 y 2012 se corrigieron un total de 4.536 apoyos en 1.387 Km de tendidos de distribución y se han señalado 851 vanos y 167 Km en líneas de transporte y distribución; con una inversión total de 3.983.474 €.

A pesar de que se ha incidido adecuadamente en las principales causas de mortalidad no natural y de la protección de las zonas de nidificación con la inclusión en la Red Natura 2000, el esfuerzo realizado no ha sido suficiente para revertir la tendencia demográfica negativa de la especie.

En un informe de la experiencia de aquel LIFE Bonelli (LIFE96NAT/E/3114), según C. Fernández (2000), se incluye que al restringir la actividad de la escalada en algunas vías se produjo un efecto de concentración de la actividad en las vías próximas, produciéndose ciertas perturbaciones durante la incubación que pusieron en peligro a la pareja. Como resultado de la experiencia de la regulación de la escalada se llegó a la conclusión de que había que regular todas las actividades que se desarrollaran al aire libre. En el caso de Etxauri, se establecieron restricciones de distancias de 50m al nido porque los ejemplares eran muy confiados, y podían estar acostumbrados a la presencia de los escaladores, pero, según el autor del informe: **en otras parejas debe establecerse una distancia mayor, de al menos 300m, para evitar el efecto de sobreutilización de vías excesivamente cercanas.**

La única zona en la que se ha detectado problemas con el Águila de Bonelli ha sido en la Demarcación de Pamplona, en Etxauri, donde se han observado adultos y subadultos durante 2013, 2014 y 2015.

4.1.3. ALIMOCHE COMÚN EN NAVARRA, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El alimoche común (*Neophron percnopterus*) se encuentra catalogado en Navarra como Vulnerable (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El alimoche común y las molestias - escalada

Según la UICN (24/04/2015) ⁱ, entre las causas de la situación tan delicada en la que se encuentra la especie se incluyen: molestias, intoxicación por plomo (disparo), intoxicación directa (veneno), la electrocución (por líneas eléctricas), las colisiones con los aerogeneradores, la reducción de la disponibilidad de alimentos y el cambio de hábitat (Donazar et al 2002; N. Petkov in litt 2005. ; Kurtev et al. 2008; Angelov et al en prep 2011; ZUBEROGOITIA et al. 2008; Carrete et al 2009; Sara et al 2009; Dzhampirzoev y Bukreev 2009) ⁱⁱ. Es decir, las molestias se encuentran como una de las causas de que la especie se encuentre en ese estado de conservación, y aparece diferenciada del resto.

A nivel europeo, el alimoche común figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal se han estudiado la naturaleza de estas molestias, entre las cuales se ha identificado a la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que suele la pared el lugar frecuentemente para la nidificación. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- En Bizkaia, según Zuberogoitia et al., (2008), se concluye que “una distancia de seguridad mínima para evitar las molestias a los nidos sería de unos 605 m, con un área de amortiguación de unas 57 ha alrededor del nido”. El mismo autor, en un artículo más reciente - Zuberogoitia et al., (2014) – concluye, tras estudiar 22 territorios, que las molestias antrópicas constituyen el factor que más afecta a la productividad del alimoche (Bizkaia), pero también que, tras la aplicación de medidas de

gestión para prevenir estas molestias, la productividad volvió a los valores de las áreas en donde la especie no estaba afectada por este tipo de molestias. Tras conversaciones telefónicas se concluye que en la época de reproducción y crianza del alimoche común: el 1 de marzo y el 31 de julio, se recomienda una distancia media de seguridad en torno a 500- 1.000 metros del nido, aumentándolo hasta el doble en el caso del alimoche. Se considera periodo de máxima vulnerabilidad para el alimoche hasta el 1 de Agosto.

- Las experiencias en Catalunya, específicamente para la escalada, tienen en cuenta si la zona en la que se encuentra la especie está ya equipada o no. En las zonas en torno a nidos conocidos, no se permite el equipamiento a en torno 1 km de distancia al nido, y en zonas ya equipadas, se hace una restricción temporal entre el 16 de febrero y el 31 de agosto (como en el Parque Natural dels Ports). Datos obtenidos por conversaciones telefónicas.

El alimoche y la escalada en Navarra

En 2010 (Fernández y Azkona, 2010) se realizó el último censo de alimoche de la población reproductora en Navarra, arrojando un total de 129 pp. En este estudio se analizaban las diferentes amenazas que pudieran afectar a la reproducción de la especie, concluyendo para ese año que, al menos 10 pp se veían directamente afectadas (8.3% del total) por la actividad de la escalada. Estos resultados se expresaban si en la ficha correspondiente del territorio quedaba reflejado que en al menos una de las visitas se habían detectado a escaladores. No se hablan de distancias a tener en cuenta para evitar molestias.

En diversos estudios realizados en la **región Noroccidental de Navarra** para estudiar la reproducción de la especie, dentro del “Proyecto NECROPIR - EFA 130/09. Biodiversidad sostenible en los Pirineos: Rapaces necrófagas, símbolos de una gestión concertada”, se concluye que, en relación a la escalada:

- En 2011 sólo se vieron molestias en uno de los territorios estudiados.
- En 2012 sólo se vieron molestias en uno de los 35 territorios estudiados.
- En 2013 se vieron molestias en 9 de los 33 territorios estudiados (28%), de los cuales, fracasaron 7 (21% de total de 33 estudiados, considerados como territorios abandonados o en los que no ha concluido con éxito la reproducción). 2 de estos territorios finalizaron con éxito la reproducción tras la puesta de medidas de restricción temporal de la actividad de la escalada.

Con el fin de garantizar la tranquilidad de alguna de estas parejas, anteriormente a 2013 ya se habían realizado **restricciones temporales** para este tipo de actividad en Eraúl, en la Escuela de San Fausto, pero sólo se limitaron a un par de vías. Esta distancia se consideró posteriormente escasa, pese al éxito en la reproducción, dado que se detectaron gestos de nerviosismo en los adultos en el nido, que podían haber conducido al fracaso.

Sin embargo, la realidad podría ser otra. **Desde 2013 el Gobierno de Navarra está realizando estudios con respecto a la escalada y su efecto en la reproducción de las aves rupícolas**, principalmente entre las que se encuentran catalogadas en los grados más altos de protección. El resultado ya en el primer año era que, desde 2010 (fecha en que se realizó el último censo de rupícolas) hasta ahora, se habían creado nuevas zonas de escalada y se habían reequipado otras existentes.

De esta manera, se estimó ya en 2013, que esa cifra de parejas de alimoche común afectadas por la actividad de la escalada, podría ascender hasta un **29% del total de estimadas como reproductoras en Navarra en 2010**, y se inició un seguimiento en territorios dudosos para poder concretar esas molestias y estudiar el grado de tolerancia y/o de sensibilidad de cada pareja en cada territorio.

En 2014 se procedió a colocar carteles para evitar las molestias en esta época sensible en algunos lugares, procediendo a una regulación temporal de la actividad en distintos lugares: Guembe, Aranaratxe, Dos Hermanas, Peña Unzué, San Fausto y Elcoaz, con este resultado:

- Guembe: la regulación temporal en la época sensible. Resultado: pollo volado. En este caso, la regulación además intentaba garantizar el establecimiento de una pareja de alimoches que antiguamente, hasta el equipamiento de esta zona, nidificaba en el lugar. Resultado: el territorio se ha perdido para alimoches.
- Aranaratxe: En 2012 se regula con éxito reproductor, pese a ver mucha inquietud. Fracaso reproductor en 2013. Éxito reproductor en 2014 con regulación temporal. En 2015 se propone regulación temporal en al menos 21 vías: éxito reproductor con pollo volado.
- Bihaizpe - Dos Hermanas: Cara Oeste de la Hermana Menor. En 2012 no se regula con éxito reproductor. En 2013 fracaso con escaladores al lado del nido. Éxito reproductor en 2014 con regulación temporal. En 2015 se propone regulación temporal en al menos 14 vías: éxito reproductor con pollo volado.
- San Fausto - Eraul (dos territorios): Lazkua: sectores al Norte del Mirador de Lazkua y sobre la Cruz del Mirador y Bargagorria - parte de los sectores Berria y Akerzulo. Total: al menos 30 vías.
Lazkua: en 2012 (sin restricción) no se reproducen. En 2013 no se puede comprobar la reproducción. En 2014 éxito reproductor con regulación temporal. En 2015 se propone regulación temporal: éxito reproductor con pollo volado.
Bargagorria: en 2012 (sin restricción) éxito reproductor, pero en un nido mucho más arriba del habitual. En 2013 (restricción) éxito reproductor. En 2014 fracaso reproductor. En 2015 se propone regulación temporal: éxito reproductor con pollo volado.
- Elcoaz. Al menos 4 vías. En 2014 desequipamiento de vías de escalada a escasos 50 metros del nido. Éxito reproductor en 2014. En 2015 se propone regulación temporal, éxito reproductor.

En 2015, a la vista de los problemas detectados, esa lista de lugares **se ha aplicado a los mismos lugares y se ha ampliado a estos 5 más**:

- Arteta: sector La Sima. En 2012 éxito reproductor tras colocar carteles por molestias con escaladores. En 2013 éxito reproductor tras cambiar nido tras molestias con escaladores de 2012. En 2014 fracaso reproductor. En 2015 se colocan carteles. Comunicación de un ornitólogo de haber visto escaladores en zona prohibida en el puente de mayo. Éxito reproductor con pollo volado.
- Poche de Ardaiz. Unas 15 vías. En 2014 éxito reproductor en territorio, pero actitud inquieta con varios rechazos. En 2015 se colocan carteles: fracaso reproductor.
- Irañeta: Cara sur de Madalenaitz. Al menos 3 vías. (varios largos). En 2012 nido en el cara Norte con éxito reproductor. En 2013 nido en el cara Norte fracaso con nuevas vías de escalada. En 2014 nido en el cara Sur con éxito reproductor. En 2015 se colocan carteles, fracaso reproductor.

- Araitz: Cara sur de Balerdi. Al menos 6 vías. (varios largos). En 2012 fracaso reproductor. En 2013 fracaso reproductor. En 2014 éxito reproductor en nido no habitual observando actitudes inquietas. En 2015 se colocan carteles, éxito reproductor con pollo volado.
- Etxauri: Zona de Gradás de Ciriza, afectando a todas las vías ubicadas en los cortados superior e inferior comprendidas, desde la cueva situada en el sector Kale Borroka Izquierdo hasta la vía Indar Extralurtarra (incluida) del sector Kale Borroka Derecho. Comprende 16 vías (2 de ellos proyectos). En 2012 no se encuentra el nido, no puede certificarse éxito o fracaso. En 2013 no se ocupa el territorio. En 2014 no se ocupa el territorio. En 2015 se colocan carteles y se hace un seguimiento específico: éxito reproductor con pollo volado.

Efecto de las medidas.

Por motivos de contrato no ha podido observarse el éxito o fracaso de ciertas medidas al finalizar la reproducción, pero al encontrarse otro equipo realizando un seguimiento de la reproducción para la especie en la región noroccidental de Navarra, puede concluirse que, en 2015:

1. Guembe: desconocido. Se han visto adultos entrando y saliendo de la foz. Por su ubicación, observación complicada.
2. Aranaratxe: éxito reproductor, pollo volado. Gran nerviosismo de la pareja. Se explica en el apartado correspondiente, pues el territorio se encuentra en la Demarcación de Urbasa, objeto de este trabajo.
3. Bihazpe – Dos hermanas: éxito reproductor, pollo volado.
4. San Fausto - Eraul (dos territorios): éxito reproductor, pollo volado. Se explica en el apartado correspondiente, pues el territorio se encuentra en la Demarcación de Estella Norte, objeto de este trabajo.
5. Elcoaz: éxito reproductor, pollo volado.
6. Arteta: éxito reproductor, pollo volado.
7. Poche de Ardaiz: Abandono (revisado por I. Almarcegui).
8. Irañeta: Cara sur de Madalenaitz. Fracaso reproductor. (revisado por I. Almarcegui).
9. Araitz: Cara sur de Balerdi. Éxito reproductor con pollo volado.
10. Etxauri: Zona de Gradás de Ciriza. éxito reproductor, pollo volado. (revisado por I. Almarcegui).

Por tanto, se estima como acertada la puesta en marcha de las medidas de restricción temporal de la actividad en los territorios en los que se ha producido éxito reproductor y revisables en el resto: Guembe (aunque habría que considerar un seguimiento más exhaustivo para verificar la presencia de una pareja), Poche de Ardaiz (aunque puede que haya más factores que perjudiquen a la reproducción, como se informó en el informe específico entregado en 2015: pescadores, paseantes y un fotógrafo), Irañeta y Araitz – Balerdi.

4.1.4. HALCÓN PEREGRINO, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El halcón peregrino (*Falco peregrinus*) se encuentra catalogado en Navarra como Vulnerable (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El halcón peregrino y las molestias - escalada

Según la UICN (19/12/2015), la principal amenaza en el siglo XIX y principios del XX fue la persecución directa en toda su área de distribución (Snow y Perrins, 1998). La población disminuyó de forma importante en las décadas de 1960 - 70 por la contaminación por hidrocarburos asociados con pesticidas de la época, relacionada con un aumento en la fragilidad en las cáscaras de huevo y con la mortalidad de embriones y adultos (Ferguson-Lees y Christie 2001, White *et al.* 2013). La especie es apreciada en el ámbito de la cetrería, aunque el impacto a nivel poblacional es desconocido (White *et al.* 2013). **Las actividades de escalada en roca representan una amenaza para los lugares de nidificación (Global Raptor Information Network 2015)**. En su área de distribución de África Occidental, la especie es vulnerable a la degradación de su hábitat por extracción de madera, sobrepastoreo y quema, así como por la exposición a pesticidas (Thiollay 2007). Es altamente vulnerable a los efectos del desarrollo potencial de energía eólica (Strix 2012). Un derrame de petróleo en el norte de España podría haber reducido el éxito reproductivo y la mortalidad de adultos causado en una población local (ZUBEROGOITIA *et al.* 2006).

A nivel mundial, se llevan desarrollando desde hace mucho tiempo experiencias. En este apartado este equipo redactor destaca:

Alemania: En Alpes mediante la colaboración de escaladores, autoridades públicas y organizaciones de conservación de la naturaleza se han desarrollado estrategias de escalada. El DAV se basa en una amplia variedad de soluciones para identificar aquellas zonas en donde es posible escalada y aquellas en las que no. Los roquedos y sectores de roca que se cierran a los escaladores están marcados con los símbolos que han sido estandarizados a escala nacional. Durante la época de reproducción de especies de aves protegidas, como el halcón peregrino, zonas rocosas, o secciones, o sectores, se declaran no escalables de manera temporal.

Los Guardas locales competentes en roquedos son un elemento clave de esta estrategia. Los guardas coordinan actividades tales como la actualización compatible con el medio ambiente de las rutas, la creación de vías de acceso, y la participación activa en el seguimiento de la especie, en este caso del halcón peregrino.

La señalización nacional normalizada de roquedos facilita la comunicación entre los escaladores.

Por otra parte, un portal de Internet ofrece información detallada sobre zonas de escalada de Alemania. Incluye un servicio de búsqueda detallada peña, mapas interactivos, información básica sobre los biotopos regionales, noticias nacionales y regionales, y herramientas útiles para los guardabosques.

A través de un acuerdo contractual (voluntario), la aceptación de las medidas necesarias entre las partes interesadas es muy alta. El alivio de las cargas que pesan sobre las autoridades y los ahorros de costes resultantes, así como el alto grado de flexibilidad, también da testimonio de la utilidad de este enfoque. Si el monitoreo del éxito del esquema aporta nuevos conocimientos científicos, o debe incluirse alguna nueva conclusión, las modificaciones se pueden adaptar sin mayor esfuerzo organizativo o financiero.

La estrategia presentada se basa en acuerdos claros con los usuarios (escaladores) y la participación activa de los voluntarios. Está flanqueada por el trabajo de relaciones públicas, que también ofrece una oportunidad simple pero eficaz para entablar un diálogo con los escaladores y elevar su conciencia sobre los problemas de conservación de la naturaleza en el marco de sus actividades de ocio.

<http://www.alpine-ecological-network.org/information-services/measure-catalogue/good-practice-en/massnahme-des-deutschen-alpenvereins-dav>; <http://www.alpenverein.de/>;

A nivel europeo, el halcón peregrino figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal se ha identificado a la escalada como un problema para la especie, especialmente en época reproductora. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que suele la pared el lugar frecuentemente para la nidificación. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- Es muy variable; algunas parejas se adaptan relativamente bien a la escalada, aunque con pérdidas de nidadas, y la distancia óptima no es siempre la adecuada. Existen varias experiencias acotando las zonas de cría en los períodos más sensibles para el Halcón.
- Las experiencias en Catalunya tienen en cuenta si la zona en la que se encuentra la especie está ya equipada o no. En todo caso, la distancia de protección en torno al nido incluye un radio de 100 m. Si la zona no está equipada, no se permite el equipamiento, y si lo está, la restricción es temporal, dado que la especie no utiliza siempre el mismo nido. Se contemplan 2 intervalos: entre el 1 de febrero y marzo, es temporal en torno a nidos utilizados con anterioridad, y se extiende hasta mayo en el punto en el que la especie comience la nidificación.

El halcón peregrino y la escalada en Navarra

En 2010 (Fernández y Azkona, 2010) se realizó el último censo de Halcón peregrino de la población reproductora en Navarra, arrojando un total de 76 pp. En este estudio se analizaban diferentes amenazas que pudieran afectar a la reproducción de la especie, concluyendo para ese año que **al menos 8 pp se veían directamente afectadas (11,9% del total)**. Estos resultados se expresaban si en la ficha correspondiente del territorio quedaba reflejado que en al menos una de las visitas se habían detectado a escaladores.

No se tiene conocimiento de que en Navarra se hayan propuesto restricciones temporales en la actividad de la escalada para no interferir en el periodo reproductor del Halcón peregrino.

Desde 2010 hasta ahora, se han creado nuevas zonas de escalada y se han equipado otras existentes, y en este estudio se han detectado posibles molestias en la reproducción para otras parejas, por lo que el total de parejas de Halcón peregrino que estarían sufriendo estas molestias podría haberse incrementado con respecto al de 2010.

No obstante, hasta esta fase, el inventario se ha realizado de forma poco precisa, y sería necesario visitar las paredes concretamente para ver si realmente se están produciendo o pueden producirse molestias en la nidificación, y conocer la topografía, orientación y longitud de cada zona de escalada y lugar de nidificación para proponer restricciones más concretas. En 2015, al estudiar zonas concretas se han detectado interferencias, como se explicará más tarde.

4.1.5. ÁGUILA REAL, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El águila real (*Aquila chrysaetos*) se encuentra catalogada en Navarra como Vulnerable (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El águila real y las molestias - escalada

Según la UICN (19/12/2015), la especie fue fuertemente perseguida en el siglo XIX, y aunque ahora se haga con menor intensidad, y la población se considere estable, la especie continúa siendo objeto de envenenamiento, disparo, y captura, y sigue disminuyendo en España y América del Norte (Katzner, Smith, et al., 2012). En el pasado la especie sufrió el efecto del uso de pesticidas organoclorados, aunque esto suponga un problema significativo en la actualidad. Existen registros de mortalidad a causa de electrocución, y datos que sugieren un impacto demográfico considerable. El desarrollo de la energía eólica es causa de mortalidad directa para la especie, especialmente en California (Watson, 2010). La evolución futura de las vías migratorias puede afectar a la de las águilas adultas, y localmente pueden causar la pérdida efectiva del hábitat y dar lugar a colisiones (Katzner *et al.* 2012). Además, también son negativos los cambios de uso del suelo, que a largo plazo afectan al suministro de alimentos, incluyendo a la reducción de la carroña por cambios en las prácticas de gestión, y el cambio climático, pueden amenazar a la especie en el futuro (Watson, 2010). Dentro de la región mediterránea, la disminución de las poblaciones de conejo, como consecuencia de la neumonía hemorrágica viral puede tener un efecto negativo en la productividad (Fernández, 1993).

La UICN no identifica las molestias entre los principales causantes del estado de la especie, pero existen estudios que afirman lo contrario.

A nivel europeo, el águila real figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal se han estudiado la naturaleza de las molestias, entre las que puede identificarse la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que suele la pared el lugar frecuentemente para la nidificación. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- Las experiencias en Catalunya tienen en cuenta si la zona en la que se encuentra la especie está ya equipada o no. En todo caso, la distancia de protección en torno al nido incluye un radio de 1 km en torno al nido. Si la zona no está equipada, no se permite el equipamiento, y si lo está, la restricción es temporal, dado que la especie no utiliza siempre el mismo nido.

El águila real y la escalada en Navarra

En 2010 (Fernández y Azkona, 2010) se realizó el último censo de Águila real de la población reproductora en Navarra, arrojando un total de 48 pp. En este estudio se analizaban diferentes amenazas que pudieran afectar a la reproducción de la especie, concluyendo para ese año que al menos 12 pp se veían directamente afectadas por el excursionismo (25% del total). Sin embargo, no se llegaba a diferenciar a la escalada como causante de perturbación en la reproducción, seguramente por el carácter extremadamente sensible de la especie: “Es muy sensible a las molestias y no debería permitirse la escalada durante todo el año en un radio de 2 Km de los nidos en uso”. (C. Fernández, 2010).

4.1.6. BÚHO REAL, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El búho real (*Bubo bubo*) se encuentra catalogado en Navarra como de Interés Especial (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El búho real y las molestias - escalada

Según la UICN (27/04/2015), entre las causas de la situación tan delicada se encuentra la persecución por parte de los humanos (del Hoyo et al. 1999) no citando específicamente las molestias.

A nivel europeo, el búho real figura en el Anexo I de la 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009, como una de las especies que requiere medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

A nivel estatal se han estudiado las molestias derivadas de la práctica de la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie. A lo largo de 3 años se han consultado diferentes artículos y fuentes, concluyendo que:

- La época de reproducción del búho real comienza poco después de la dispersión de los jóvenes, aunque ya en septiembre y de forma más frecuente se escuchan los duetos vocales entre machos y hembras de una misma pareja o entre reproductores de territorios vecinos. Las primeras puestas registradas en las Península Ibérica tienen lugar en diciembre.
- En Navarra la fecha de puesta desde 1980 hasta 1987 varió entre el 19 de enero y el 23 de marzo (media = 17 de febrero; n = 19 nidos). El tamaño medio de puesta entre 1980 y 1987 fue 2,6 huevos (n= 5 nidos), con una frecuencia de huevos infértiles del 15% (Donázar, 1989).
- Tampoco se puede excluir la posibilidad de que dos hembras realicen puestas en un mismo nido. Las puestas de reposición son muy frecuentes en esta especie, sobre todo si la primera puesta fracasa en las primeras semanas de incubación.
- Las perturbaciones por parte del hombre pueden representar otra causa de fracaso en la reproducción. Las hembras prefieren abandonar el nido si son descubiertas, principalmente en las primeras semanas de incubación, realizando en la mayoría de los casos una segunda puesta entre una y tres semanas después del primer fracaso. De la misma forma, pollos de pocos días (todavía incapaces de termoregularse por la casi total ausencia de plumón) pueden morir rápidamente si la hembra abandona el nido durante varias horas. En Navarra a la mortalidad entre la eclosión de los huevos y el abandono del nido fue 5,7% entre 1980 y 1987 (Donázar, 1989).
- En Murcia, se han desmantelado vías ferratas: Abarán (Murcia, 2012) en torno a un nido conocido, nido del que, además, la Universidad de Murcia hacía un seguimiento desde 2007.
- En Aragón se ha realizado regulación temporal: para ésta y otras especies Mezalocha (2013).
- Castilla y León (Zamora) se ha realizado regulación temporal: Granja de Moreruela.

- En Andalucía, regulaciones temporales: Antequera para ésta y otras especies (2012), Málaga capital (2014)
- Las experiencias en Catalunya han permitido establecer una distancia temporal de 500m de radio en torno al nido establecido para ese año.
- Mediante otras experiencias observadas en otras Comunidades Autónomas se ha comprobado como esa distancia es variable, pero no la temporalidad: establecen como período crítico el periodo comprendido entre diciembre y julio.

El búho real y la escalada en Navarra

Hasta el momento en Navarra sólo se tiene conocimiento de que se han realizado restricciones en la actividad de la escalada para no interferir con la reproducción en dos sitios en concreto, pero las distancias respetadas en torno al nido no iban más allá de 2-3 vías.

No se sabe la fecha exacta, pero también se eliminaron vías de escalada en Lumbier para evitar molestias al búho real, con éxito reproductor tras la restricción.

4.1.7. BUITRE LEONADO, PERTURBACIONES Y ESCALADA

El buitre leonado (*Gyps fulvus*) se encuentra catalogado en Navarra como de Interés Especial (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre).

El buitre leonado y las molestias - escalada

Según la UICN (24/04/2015), sufrió un declive notable a lo largo de los siglos XIX y XX, en gran parte de Europa, norte de África y Oriente Medio, principalmente por la persecución directa y el veneno (Snow y Perrins 1998, Ferguson-Lees y Christie 2001, Orta *et al.*, 2015). En algunas zonas, sufrió una reducción por la disminución de los suministros de alimentos disponibles, por las prácticas de manejo de ganado, (Ferguson-Lees y Christie 2001, Orta *et al.* 2015). Es muy vulnerable a los efectos del desarrollo de la energía eólica (Strix 2012) y la electrocución se ha identificado como una amenaza (Red de Información Global Raptors, 2015). Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) utilizados con fines veterinarios suponen una amenaza para esta especie. Uno de los casos de envenenamiento fue por flunixin, un AINE, en España (Zorrilla *et al.* 2015). Diclofenaco, ha causado disminuciones severas en poblaciones de especies de buitres en Asia.

A nivel estatal se han estudiado la naturaleza de las molestias en la época reproductora, entre las que se podría encontrar la escalada. La práctica de este deporte, realizada directamente sobre la roca, puede tener consecuencias sobre la especie, ya que suele la pared el lugar frecuentemente para la nidificación.

El buitre leonado y la escalada en Navarra

Dada la población reproductora de buitre leonado en Navarra, es más que evidente que también se producen molestias con la actividad de la escalada. Sin embargo, en este estudio se van a utilizar como indicadores de otros problemas. Es el caso de Etxauri, donde la falta de espacio para nidificar se ve representada en los lugares que ha elegido para hacerlo: el cortado superior de la pared, lejos de las vías o

reuniones, y a una altura superior que en otros cortados, o donde fue recogido por el GIAN un pollo muerto en el nido en 2015.

5. INVENTARIO DE ZONAS DE ESCALADA EN LAS DEMARCACIONES DE ESTELLA NORTE Y URBASA

A continuación, se van a listar las zonas de roquedos en los que se realizan actividades deportivas en los cortados que se han inventariado, para su estudio:

- ROQUEDOS SUR DE URBASA
 - o LARRAONA - ARANARATXE – EULATE (PEÑAGUDA – LARRAONEA Y EULATE - ARANARATXE)
 - o SAN BRIZ
 - o GARTZIARAN
- NACEDERO DEL UREDERRA
- ROQUEDOS DE GUEMBE Y FOZ DE GUEMBE
- ROQUEDOS DE LARRION Y ERAUL – ESCUELA DE SAN FAUSTO
- ROQUEDOS DE LA SIERRA DE LOQUIZ <> LOKIZ
- ROQUEDOS DE ESTELLA <> LIZARRA – PEÑAGUDA
- ROQUEDOS DE LA SIERRA DE CODÉS <> KODES
- ROQUEDOS DEL BARRANCO DE ARBIOZ/ERBIOZ Y CAÑONES DEL RÍO UBAGUA
- ROQUEDOS DE LA SIERRA DE CANTABRIA

5.1. ROQUEDOS DEL SUR DE URBASA

En esta zona de escalada se tratan distintos roquedos, aunque en realidad, todas responden a ser los cortados situados en el límite Sur del Parque Natural de Urbasa Andia. Se trataría, de Oeste a Este de: Larraona, Aranaratxe y Eulate.

5.1.1. ESCALADA EN LARRAONA – ARANARATXE – EULATE

Se han realizado visitas a todos los cortados entre Larraona y Aranaratxe - Eulate, encontrando equipamiento en prácticamente todos los roquedos escalables. La particularidad de esta pared es que se trata de un cortado de reducida altura, por lo que cualquier especie que intente la nidificación puede verse perjudicada por la actividad de la escalada, pues las reuniones (final de vía) y los nidos pueden encontrarse a la misma altura.

5.1.1.1. Escalada en Peñarroya o Larraona

(Coordenadas facilitadas ETRS89 UTM30. X: 560149 Y: 4737618)

Se habla de la escuela de Peñarroya o Larraona como la existente a ambos lados de la pista de subida a Urbasa desde Larraona, y la de Aranaratxe la existente en el término municipal a la que se accede desde el mismo municipio o desde Eulate, y lo mismo como Eulate. Origen: el origen de esta escuela es de unos 20 años, apareciendo ya en la primera guía de escalada editada por Carlos Velázquez.

Esta zona de escalada pertenece a la gran franja de cortados situados en la falda Sur de Urbasa en la que ya en 2013 se detectó que se estaba equipando y escalando con gran interés, como se mostró en el informe correspondiente. Se identifica esta zona de escalada como los cortados existentes en Larraona desde la pista del Puerto de Larraona hacia el Oeste y Este, hasta la muga.

Esta escuela es relativamente nueva, surgida en 1988, de la mano de Jose Manuel Hernández (Kroma), Iker Pou, Iñaki Marco (Congui), Iban Larrion y Andoni Pérez entre otros. La escuela está en continuo crecimiento. Equipador: Blomu (Andoni Pérez Blomu) incluye en su blog en 2009: "en el 1998 abríamos las primeras vías, casi cuando no había ni bloques abiertos, después de 11 años ya hay entre vías hechas y proyectos 41 líneas para disfrutar" Desde esta afirmación han pasado ya 4 años y se ha seguido equipando. Un dato: en la guía de 2001 se cifran 32 vías, en la de 2009, 50. También se escala en los bloques situados en los campos entre Larraona y Aranaratxe, pero esta escalada de bloque se contempla en un apartado aparte.

Problemas detectados

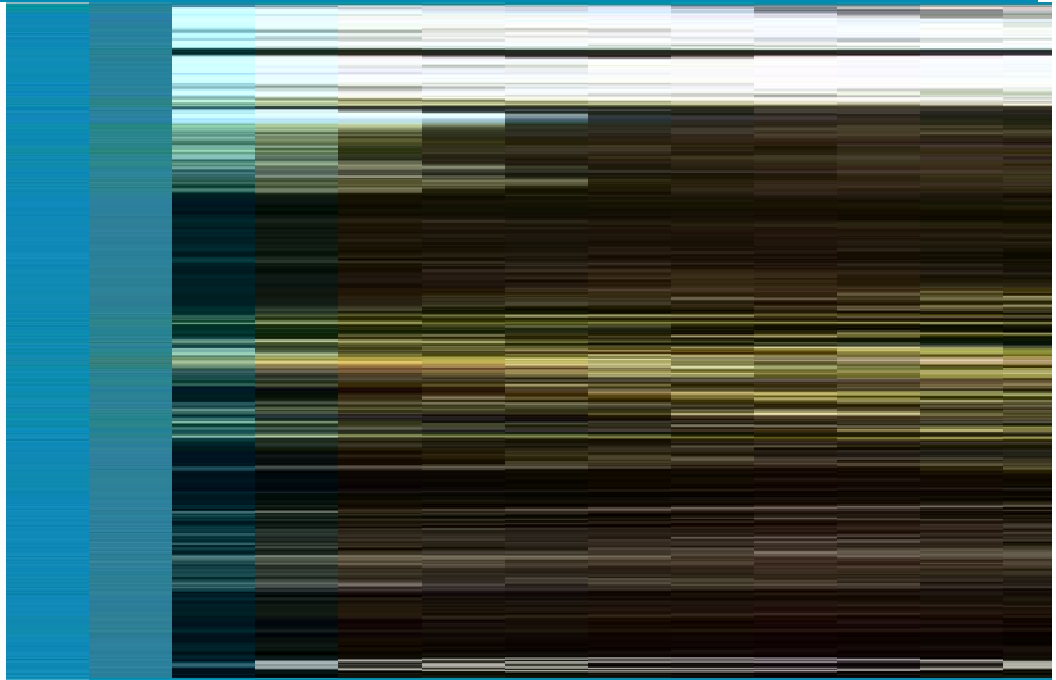
El **primer problema es la orientación** Sur hace que sean soleadas en invierno, pese a la altitud de 1000m, y la zona se escala durante todo el año. Se han observado escaladores en todos los meses del año en 2013, 2014 y 2015.

El **segundo problema** surge en el acceso a la zona de escalada, que se realiza por una pista en la que el acceso con vehículos a motor está prohibido si no es con autorización (esta prohibición está señalada con una señal a pie de pista), prohibición que se vulnera, llegando a encontrar, tras pasar la pista, y a pie de vía, hasta 15 coches.

El **tercer problema** es el rápido crecimiento constatado:

- En la guía de 2001 se cita el origen en 1988 y se mencionan 9 sectores y se encuentran descritos 7: Gore (extrapolomado) con 5 vías, Piolín (5 vías) y Placas (8 vías) en placas verticales, Peña Roya (7 vías) el de más altura, Pedriza (1 vías) el menos vertical, y Franken (6 vías) y Novias (5 vías) con las vías más sencillas. Total: 27
- En 2015 se ha visitado la zona, contabilizando 64 vías y 5 cuerdas de equipamiento con cuerdas y material. El resultado es que todo el cortado oeste desde la pista de acceso a Urbasa desde Larraona se encuentra ocupado y equipado con material de escalada.

El **cuarto problema** es la pérdida de naturalidad que ha perdido esta zona por la excesiva masificación, y la modificación del paisaje: tala de bojés, tejos, hayas, enebros y quercíneas en las zonas de acceso; eliminación de vegetación en la roca, especialmente tejos, enebros y hiedras; colocación de tablas en las zonas de mayor humedad para permitir el acceso... a los ya relacionados con la actividad como son la colocación de anclajes.



Imágenes de la zona de escalada al oeste de la pista de acceso a Urbasa y eliminación de vegetación

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN PEÑARROYA – LARRAONA

1. Número de vías:

Alrededor de 60 (contabilizadas en 2015) al oeste de la pista, y 45 hacia el este. Además, hay una vía ferrata, colocada y publicitada desde el centro de ocio de Larraona “Urbasa aventura”. Las del oeste de la pista son principalmente extraplomadas y de grado muy alto, por lo que, salvo por el uso de la vía ferrata, y algunas de los sectores Pedriza, Franken y Novias, son menos frecuentadas (por el excesivo y complicado grado) que las situadas al Este de la pista. Las que se encuentran al Este de la pista, son de grado medio-bajo, y son más frecuentadas, por lo que la molestia puede ser mayor. Un ejemplo: frecuentación en un día soleado de noviembre, 20 grados: 3 personas al oeste de la pista, 21 al este de la pista, 16 en los bloques.

2. Sectores:

9 (guía 2009) al oeste de la pista de acceso, pero existen más hacia el oeste y este.

3. ¿Se sigue equipando?

SI, 5 proyectos en la parte oeste en 2015, y 3 en la este.

4. ¿Todas las vías están publicadas?

No, apenas hay croquis ni reseñas, sólo hay de las vías al oeste de la pista.

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

NO

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

NO

12. Conclusión:

Se ha visitado la zona en 6 ocasiones. Todos los cortados al Oeste de la pista de acceso a Urbasa desde Larraona tienen equipamiento para la actividad de la escalada, contabilizando hasta 60 vías y 5 proyectos con cuerdas. Esta misma situación se produce hacia el Este, contabilizando hasta 45 vías, aunque pueden ser más. Es decir, apenas quedan paredes libres para la nidificación. Además, en toda la ladera hacia Larraona y hasta prácticamente Eulate, hay rocas sueltas para la escalada de bloque. La ocupación de la zona para actividades deportivas es total.

La zona oeste de la pista o puerto sería la denominada Peñarroya y se trata en su mayoría de una zona de roquedo muy extraplomado y otras de placas en las que existen vías de grado medio/alto, lo que, inicialmente, implicaría que los escaladores que realizarían las vías serían expertos, y, la

afluencia de gente, no tan elevada como en otras zonas. Sin embargo, en Peñarroya se ha encontrado una vía ferrata, y posteriormente se ha encontrado información al respecto en internet (se incluye en un apartado aparte como otra actividad deportiva en los cortados), por lo que finalmente supondría mayor afluencia de gente esta parte oeste, gente no profesional de todas las edades, y por tanto, menos sensibilizada, y una mayor molestia. En el extraplomo, hay numerosas oquedades, corrientes y acumulaciones de agua, de interés para los quirópteros y para hábitats y flora de interés.

Con respecto a la zona Este de la pista, se trata de zonas con grado más bajo, y por tanto, más masificadas que en el caso anterior. En esta zona, los roquedos son de menor altura, no son tan extraplomados y presentan menor altura. No se ha detectado en 2015 la nidificación de ninguna especie de las consideradas como de interés para este estudio. En esta zona, no se considera necesaria ninguna regulación temporal Sin embargo, se considera importante destacar la masificación de vías de escalada, y la posibilidad de que no debiera de seguir equipándose.

Con los datos disponibles, y apoyando la opinión de la Demarcación, no se debería de permitir que se siguiera equipando en esta zona, y no queda apenas sitio para la nidificación. Las características de estos cortados, de entre 10 - 50m son motivo de que reuniones de vías y nidos se encuentren prácticamente a la misma altura, por lo que las molestias son muy difíciles de evitar, y más cuando la actividad de la escalada se realiza prácticamente en esta zona durante todo el año, al tratarse de una cara sur.

A este hecho debe añadirse el de que prácticamente todas las laderas desde la pista hasta el mismo núcleo urbano se encuentran ocupadas por bloques de roca que son aprovechadas para la escalada en bloque, por lo que la ocupación del área es total. El último día de visita realizada en 2015 (Noviembre, soleado, 23 grados) se contabilizaron 20 coches y 43 personas escalando en sólo las 39 vías contabilizadas al Este de la pista, y 21 personas en los bloques.

Territorio de Halcón peregrino desde 2010. En el censo de 2010 se cita a la escalada como un problema para la reproducción de la especie. Positivo en 2014 y 2015, pero sin éxito reproductor, con muchas molestias. En 2016 debería realizarse una restricción temporal para garantizar la tranquilidad durante la reproducción.

Búho real positivo en 2014 y 2015

Propuesta: Roquedos del Sur de Urbasa denominada Escuela de Peñarroya. En estos roquedos sería necesaria la autorización para el equipamiento, por saturación, y las actividades deportivas en los cortados estarían reguladas temporalmente en los lugares que se indique para la nidificación de las siguientes especies catalogadas:

Halcón peregrino (entre el 1 de febrero y 30 de junio) en todo el cortado al oeste de la pista de acceso a Urbasa desde Larraona. Estas restricciones se indicarían mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.

5.1.1.2. ARANARATXE – EULATE

(Coordenadas facilitadas ETRS89 UTM30. X: 564.182 Y: 4.736.916)

(Coordenadas facilitadas ETRS89 UTM30. X: 564.825 Y: 4.735.012)

El siguiente cortado a analizar de los situados al sur de la falda de Urbasa ha sido el de **Aranaratxe – Eulate**. Se trata de los cortados siguientes a los de Larraona en dirección Este, dos cortados situados junto a la pista de subida al puerto desde Aranaratxe o Eulate.

Se trata de una escuela en roca caliza, con una altura máxima de 130m, y de la que en el informe de 2013 no se poseía mucha información. En aquel momento el personal de la Federación con el que se comenzó a realizar un inventario inicial de las zonas de escalada, estimaba que los sectores eran numerosos y que esta escuela de escalada se encontraba en expansión. Se estimaron en aquel momento 6 sectores, y 52 vías, las encontradas en varias informaciones. Sin embargo, en 2015 se encontraron otras informaciones que estimaban que había 130 VÍAS (según revista Desnivel).

Según la información de 2013 hay varias zonas, algunas de ellas son:

- Sector El Bosque, junto al paraje peña del Carrasco (564182/4736971).
- Sector sin nombre, junto a las Peñas de Santa Isabel (563538/4736971).
- Sector interesante aún no equipado

La escuela está formada por una serie de cortados con las mismas características que en el caso anterior. Existen cortados de 130m, pero la mayoría de los roquedos existentes son de unos 30-50m, y hay vías desde V-VII grado.

Problemas detectados

El **primer problema es la orientación** Sur, que como en el último caso, el de Larraona, hace que sean paredes soleadas en invierno, pese a la altitud de 1000m, y la zona se escala durante todo el año. Se han observado escaladores en todos los meses del año en 2013, 2014 y 2015. Sin embargo, mantiene algo más de humedad en los primeros metros que en el caso anterior, debido a que hay mayor densidad de vegetación arbolada. Por este motivo, esta zona de escalada es menos frecuentada en invierno.

El **segundo problema** surge en el acceso a la zona de escalada, que de nuevo se realiza por una pista en la que el acceso con vehículos a motor está prohibido si no es con autorización (esta prohibición está señalada con una señal a pie de pista, hay un portillo), y una prohibición que se vulnera, llegando a encontrar, tras pasar la pista, hasta 4 coches.

El **tercer problema** es el rápido crecimiento constatado: de la información inicial aportada (40 vías) se ha pasado a 130 según la revista Desnivel, aunque no se han llegado a contabilizar tantas, se ha mirado la amplitud de la franja de roca ocupada por vías de escalada.

El **cuarto problema**, de nuevo, pasa a ser la pérdida de naturalidad en esta zona por la excesiva masificación, y la modificación del paisaje: tala de bojés, tejós, hayas, y quercíneas en las zonas de acceso; eliminación de vegetación en la roca, especialmente hiedras... a los ya relacionados con la actividad como son la colocación de anclajes.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA VERTICAL EN ARANARATXE - EULATE

1. Número de vías:

Alrededor de 130 (según la revista Desnivel).

2. Sectores:

- Más de 6: Aranaratxe Langa, Aranaratxe Pista, Eulate el Bosquecillo, Sector sin nombre, junto a las Peñas de Santa Isabel (563538/4736971).
- Sector interesante aún no equipado (560666/4737313)

3. ¿Se sigue equipando?

SI, 3 proyectos en la parte oeste en 2015, y en la este.

4. ¿Todas las vías están publicadas?

No, apenas hay croquis ni reseñas, sólo hay de las vías al oeste de la pista.

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

NO

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

SI: éxito reproductor con pollo volado en los 2 años con restricciones (2014 y 2015).

En 2015 21 vías limitadas en unos 150m.

12. Conclusión:

Todos los cortados cercanos a las pistas de acceso a Urbasa tienen equipamiento para la actividad de la escalada. Es decir, apenas quedan paredes libres para la nidificación. Además, en las laderas hacia la carretera hay rocas sueltas para la escalada de bloque. La ocupación de la zona para actividades deportivas es total. Además, las pistas son muy transitadas.

Se ha visitado la zona en 5 ocasiones. Con los datos disponibles, y apoyando la opinión de la Demarcación, no se debería de permitir que se siguiera equipando en esta zona, y no queda apenas sitio para la nidificación. Las características de estos cortados, de entre 10 - 50m son motivo de que reuniones de vías y nidos se encuentren prácticamente a la misma altura, por lo que las molestias son muy difíciles de evitar.

Para 2016 debería realizarse al menos una restricción temporal de la actividad en el espacio comprendido entre las dos pistas de subida a Urbasa desde Eulate y Aranaratxe.

Territorio Alimoche desde 1991. Crió en 2011 y 2012, 2014 y 2015 pero no en 2013. En 2013, se visitó el sitio 5 veces pero no se observaron adultos. En 2014 se pusieron limitaciones temporales para la práctica de la escalada, con éxito reproductor y pollo volado, misma circunstancia que se ha producido en 2015.

Territorio Halcón peregrino desde 1981: positivo en 2010 y en 2015. En el censo de 2010 se cita a la escalada como un problema para la reproducción de la especie (P. Azkona, C. Fernández, 2010). La misma regulación propuesta anteriormente garantizaría la tranquilidad durante la reproducción para esta otra especie.

Propuesta: Roquedos del Sur de Urbasa denominada Escuela de Escalada de Eulate - Aranaratxe. En estos roquedos sería necesaria la autorización para el equipamiento, por saturación, y las actividades deportivas en los cortados estarían reguladas temporalmente en los lugares que se indique para la nidificación de las siguientes especies catalogadas:

Alimoche común: (entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre) y Halcón peregrino (entre el 1 de febrero y 30 de junio) en todo el cortado comprendido entre las pistas de acceso a Urbasa desde Eulate y desde Aranaratxe. Estas restricciones se indicarían mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.

5.1.2. OTROS PROYECTOS

- ZONA 1: Esta zona fue informada en 2013, como un posible proyecto de gran interés por parte de equipadores, y se incluye para que sea contabilizada, y para hacer constar que los cortados del Sur de Urbasa ofrecen gran atractivo para el colectivo escalador, siendo éste uno de los proyectos del que este equipo redactor ha sido informado, siendo posible que haya más. En esta zona sólo se conoce la nidificación de buitre leonado, y con los datos disponibles, y ya que sólo es un proyecto, por el momento no es necesario tomar ninguna medida, pero según el personal de Guarderío, por saturación, no debería autorizarse la escalada en ningún otro lugar de los cortados situados en el Cara Sur del límite Sur de Urbasa.
- ZONA 2: Esta zona también fue informada en 2013, como un posible proyecto de gran interés por parte de equipadores, en el que posiblemente se pudieran equipar vías largas y alto grado. Se incluye también para que sea contabilizada, y para hacer constar que los cortados del Sur de Urbasa ofrecen gran atractivo para el colectivo escalador, siendo éste uno de los proyectos del que este equipo redactor ha sido informado, siendo posible que haya más. Esta zona se encuentra incluida en la ZEC “Urbasa y Andía” ES2200021, y se conoce la nidificación de buitre leonado, y con los datos disponibles, y ya que sólo es un proyecto, por el momento no es necesario tomar ninguna medida, pero según el personal de Guarderío, por saturación, no debería autorizarse la escalada en ningún otro lugar de los cortados situados en el Cara Sur del límite Sur de Urbasa.

5.2. NACEDERO UREDERRA (AMESCOA BAJA)

(Coordenadas facilitadas ETRS89 UTM30. X: 570768 Y: 4739207)

En 2013, se informa de que hay 1 o 2 vías en el camino tradicional de acceso al nacedero, junto a la Senda del Canal, son de interés bajo. Esta zona tiene muchos valores de interés: ZEC, datos de especies rupícolas (quebrantahuesos, alimoche común, halcón peregrino, buitre leonado...) pero esta zona se encuentra en la **RESERVA NATURAL 14 “Nacedero del Urederra”** donde no están permitidas las siguientes actividades: Hacer fuego, la acampada, **la escalada y el barranquismo así como el sobrevuelo por cualquier medio.**

Debe retirarse el equipamiento existente.

5.3. ROQUEDOS DE GUEMBE Y FOZ DE GUEMBE

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA VERTICAL EN GUEMBE

1. Número de vías:

Alrededor de 30, contabilizadas en 2015.

2. Sectores:

2: Oeste (Tres Pasos) y Este.

3. ¿Se sigue equipando?

SI, existe material de equipamiento: al menos 3 cuerdas en 2015.

4. ¿Todas las vías están publicadas?

No.

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

NO

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

SI: éxito reproductor con pollo volado en 2014 y 2015 con restricciones.

12. Conclusión:

Propuesta:

En estos roquedos será necesaria la autorización para el equipamiento y las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique para la nidificación de especies catalogadas. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso a los cortados.

5.4. ROQUEDOS DE LARRIÓN – ERAUL – ESCUELA DE SAN FAUSTO

Se trata de una escuela en roca caliza, y de la que **en el informe de 2013 se mostraba poca información**. En aquel momento el personal de la Federación con el que se comenzó a realizar un primer inventario de zonas de escalada, comentaba que se trataba de una escuela relativamente nueva que empezó a equiparse en los 90, y que ya que en la guía de C. Velázquez de 2009 está considerada como la mejor escuela de escalada deportiva en caliza de grado medio y bajo de toda la península.

Es una escuela **para todo el año**, principalmente las paredes son de orientación sur. Se han encontrado escaladores en todas las estaciones del año de 2013, 2014 y 2015.

Tiene muchos sectores. Las paredes principales son Bargagorria, Altikogaña y Lazkua, de Este a Oeste. Vías entre el 4a y el 7a, lo que indica es grado medio y bajo del que hablaba el personal de la FNDME en 2013, y una mayor afluencia de escaladores que para otro tipo de escuelas. Existen diferencias entre sectores, siendo Pikutxis, Berria y Akerzulo 3 de los sectores en los que mayor afluencia de escaladores se ha detectado.

Los itinerarios medios entre 20-30m, lo que indica una escuela de escalada deportiva.

Debido a la masiva afluencia de escaladores, según la guía de C. Velázquez de 2009, parece que el ayuntamiento habilitó una serie de zonas como parkings, pero en conversaciones con vecinos, los problemas en días soleados son frecuentes, debido a la excesiva presencia de vehículos en zonas cercanas al pueblo, ocupando accesos a huertas y caminos.

En los roquedos pueden encontrarse abundantes restos fósiles, predominando los del Luteciense inferior de la Era Terciaria, alveolinas, nummulites y foramíneos. De camino a los sectores de Lazkua puede encontrarse un cartel informativo de esta circunstancia. Estos fósiles son encontrados por los escaladores en los recorridos de las vías, e incluso en la guía de C. Velázquez de 2009 se menciona “en más de una ocasión los agarras escalando”. Los nombres de algunos sectores, no son una casualidad: Prehistoria, Eoceno, Caracola...

Además, en esta misma zona pueden encontrarse los restos de un antiguo poblado, y la ruta al Mirador de Lazkua es muy frecuentada por senderistas y población local.

Está escuela se encuentra en continuo equipamiento, y por tanto, expansión. Información recopilada:

- En la **guía de C. Velázquez de 2001**: se habla de que hay paredes sin equipar en Lazkua y Bargagorria, al menos 88 vías y 5 sectores con equipamiento, aunque luego se listan 7 (Del Urtxinxta se derivan 3 sectores):
 - Bota: 14v, Grado: 5 – 6c+. Seguros: 3-9.
 - Urtxintxa: Txoko, Urtxintxa, Oeste: 25v. Grado: Grado: 4b – 7a+. Seguros: 3-10.
 - Caracola.

- Eoceno: 28v, Grado: 5c – 6c. Seguros: 7-10.
- Prehistoria: Muchas vías se indican pero aún son proyecto. 21v. Grado: 5c+ - 6c+.
- En la **guía de C. Velázquez de 2009**: se habla de que hay 13 sectores con equipamiento, y se incluyen croquis de 182 vías de 10 de ellos (casi 100 más que en 2001):
 - Bota: 14v, Grado: 5 – 6c+. Seguros: 3-9.
 - Urtxintxa: Txoko, Urtxintxa, Oeste: 25v. Grado: Grado: 4b – 7a+. Seguros: 3-10.
 - Caracola.
 - Eoceno: 28v, Grado: 5c – 6c. Seguros: 7-10.
 - Prehistoria: 29v. Grado: 5b - 6c.
 - Erreka: 3v, 7b+. Seguros: 9 -12.
 - Txikipark: 6v. Grado: 7b+ - 8a.
 - Akerzulo: 16v. Grado: 6a – 6c+.
 - Berria: 24v. Grado: 5a – 6a+.
 - Luna Norte: desconocido
 - Pikutxis: 25v. Grado: 4a – 6c+.
 - Mirador de Lazkua: desconocido
 - Desconocido (Sector más al norte en Lazkua, se indica pero no se pone nombre).
- Posteriormente, en **2011 en la página de nafarroaclimbing** (de donde se han tomado las imágenes) se encuentran referencias a zonas en las que se está realizando equipamiento, y aparece una diferenciación entre Mirador de Lazkua Izquierdo y Mirador de Lazkua Derecho.
- **En 2011**, con respecto al Sector Mirador de Lazkua izquierdo, en nafarroaclimbing se encuentran referencias al equipamiento de 11 vías de grados que oscilan entre el 6a y 7a y el empleo de 10 seguros, y la necesidad del empleo de una escalera de madera para acceder a las primeras chapas, que se deja en la escuela. El equipamiento se ha realizado con anclajes químicos, y parabolts largos y muy largos.
- En **2012, en la misma página de nafarroaclimbing** se encuentran de nuevo referencias a zonas en las que se está realizando equipamiento, y en concreto, con respecto al Sector Luna norte, se incluyen en 2012 referencias a Ion del Barco que equipa con anclajes químicos 7 vías: “La vía Belle Epoque” fue abierta por A. del Campo y Nacho Alen. Ion sigue equipando en esta pared en la que tiene unos cuantos proyectos de equipamiento. Gracias Ion por el buen trabajo realizado.”
- En **2015**, guarderío advierte de más vías en Lazkua, en torno a los sectores Luna Norte, y Mirador de Lazkua izquierdo. En conversaciones con los escaladores, parece que uno de los sectores se denomina Txino.

EVOLUCION DE LA INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE VÍAS EN SAN FAUSTO (ERAUL)					
ZONA	SECTOR	AÑO 2001	2009	2011	2012
ALTIKOGAÑA	Bota	14	14	-	
	Urtxintxa	25	25	-	
	Caracola	¿?	12	-	
	Eoceno	28	28	-	
	Prehistoria	21	29	31	
LEPIA	Erreka		3	-	
PEÑATXABALA	Txikipark		6	-	
BARGAGORRIA	Akerzulo		16	-	30

	Beria		24	-	
LAZKUA	Luna norte			-	7
	Pikutxis		25	-	
	Mirador de Lazkua izquierdo	-	-	11	
	Desconocido	-	-	-	
	Desconocido	-	-	-	
TOTAL		100*	182	193	214

Tabla que muestra la evolución de la información encontrada sobre el número de vías en San Fausto (Eraul).

*El número de 2001 es aproximado, e intuyendo que las vías de Caracola son las mismas que en 2009, 12.

Problemas detectados

El **primer problema es la orientación** Sur, ofreciendo unos roquedos soleados en los que puede practicarse la escalada durante gran parte del año.

El **segundo problema** surge en el elevado número de visitantes creando problemas a la población local, según preguntas realizadas a la gente del pueblo. Se quejan de ruidos y del número de basuras y desechos que la actividad genera en el monte. La presencia de escaladores ha tenido sin embargo un efecto positivo, con la creación de un establecimiento hostelero en la localidad de Eraul.

El **tercer problema** es que no sólo es una zona de escalada, sino que además se hace barranquismo en Bargagorría.

El **cuarto problema**, de nuevo, pasa a ser la pérdida de naturalidad, por la eliminación de vegetación en las rutas de acceso y/o aproximación, la posible eliminación de elementos fósiles... a los ya relacionados con la actividad como son la colocación de anclajes en un elemento natural, el roquedo.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN SAN FAUSTO

1. Número de vías:

Al menos 201.

2. Sectores:

14 según la guía de C. Velázquez 2009.

3. ¿Se sigue equipando?

SI

4. ¿Todas las vías están publicadas?

NO

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

NO

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI.

- Halcón peregrino (2010) en la ficha correspondiente se alerta de que esta pareja está siendo muy molestada por la escalada y el excursionismo. Tanto en 2014 como en 2015 se detectan molestias con los escaladores, los ejemplares salen de los lugares de nidificación haciendo barridos sobre la gente que está escalando.
- Alimoche:
 - Territorio (Lazkua):
 - 2010: en la ficha correspondiente se alerta de que esta pareja está siendo muy molestada por la escalada.
 - 2012: No se observa ocupación del territorio.
 - 2013: Ocupación del territorio. No logra verse éxito reproductor.
 - 2014: REGULACION TEMPORAL. Éxito reproductor con pollo volado.
 - 2015: REGULACION TEMPORAL MAS AMPLIA. Éxito reproductor con pollo volado.

- Territorio (Barggorria)
 - o 2010: en la ficha correspondiente se alerta de que esta pareja está siendo muy molestada por la escalada. Se pusieron al pie de la vía carteles para evitar molestias en época reproductora.
 - o 2012: la pareja ocupa otro nido. Éxito reproductor con pollo volado.
 - o 2013: Éxito reproductor con pollo volado en el mismo lugar que el año anterior.
 - o 2014: REGULACION TEMPORAL. Fracaso reproductor.
 - o 2015: REGULACION TEMPORAL MAS AMPLIA. Éxito reproductor con pollo volado.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

Sí, en 2011 en Barggorria, en el Sector Berria, se colocaron carteles para evitar las molestias en la reproducción del Alimoche, tanto a pie de vía como en el aparcamiento.

En **2012 y 2013** se realizan las mismas medidas, con éxito reproductor.

En **2014** se realizan las mismas medidas, con éxito reproductor en el caso de Lazkua y fracaso en el caso de Barggorria. Además, se colocaron carteles informativos para senderistas. Se observaron a escaladores vulnerando la restricción temporal en Berria de Barggorria. Este hecho puede no haber sido el causante del abandono, pues la reproducción continuó tras detectar esta infracción.

En **2015** se realizan las mismas medidas, ampliando las zonas con limitación temporal para la práctica de la escalada. El resultado, obtenido de informes inéditos de Gobierno de Navarra, es de éxito reproductor en el caso de Lazkua y Barggorria.

En 2015, y **a propuesta** del personal de la Demarcación de Guarderío de Estella Norte, se acuerda realizar una novedad en cuanto a la regulación temporal, que ha sido trasladada a otro lugar en el que se también se ha realizado otra regulación temporal, Etxauri. En 2014 se recibieron quejas por parte del colectivo escalador, indicando muchos de ellos el desconocimiento del nombre de las vías a las que se hacía referencia en los carteles de las regulaciones temporales. Ante esta circunstancia, se optó por colocar, además de los carteles en los parkings de acceso y en los accesos principales con el nombre de las vías y sectores afectados por la regulación, unos carteles más pequeños, atados con bridas, en la primera chapa de cada una de las vías a regular. Esta medida ha sido respetada por el colectivo escalador, y de esta manera, no se crea confusión.

12. Conclusión:

Con los datos disponibles, llevan años comprobándose incompatibilidades entre la nidificación de las rupícolas y la actividad de la escalada, pero la regulación temporal de 2015 ha tenido un efecto beneficioso en la reproducción.

Los roquedos se encuentran completamente ocupados de vías de escalada, se considera adecuado el no permitir nuevos equipamientos en Lazkua y en Bargagorria.

Se considera adecuado realizar **restricciones temporales** para la en Bargagorria (Sector Akerzulo: vías de 1 a 9. Sector Berria: vías de 10 a 24) y Lazkua (todos los sectores a la izquierda (o norte) de la Cruz del Mirador, incluido Sector Mirador de Lazkua Izquierdo y Txino).

Debería de establecerse una franja en torno a la cual no debería de equiparse más número de vías, pero en todo caso, **debería valorarse seriamente si debe seguir equipándose en todos los sectores y todas las paredes de San Fausto.**

Propuesta 2016: Roquedos de Larrión – Eraul, en Allín <> Allin y Valle De Yerri <> Deierrri denominada Escuela de Escalada de San Fausto. En estos roquedos sería necesaria la autorización para el equipamiento, por saturación, y las actividades deportivas en los cortados estarían regulados temporalmente:

Entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre: Bargagorria: Sector Akerzulo: vías de 1 a 9. Sector Berria: vías de 10 a 24. (Además indicadas a pie de vía). Lazkua: todos los sectores a la izquierda (o norte) de la Cruz del Mirador, incluido Sector Mirador de Lazkua Izquierdo y Txino.

Entre el 1 de febrero y 30 de junio: en el Sector de Lazkua. Estas restricciones se indicarían mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.

5.5. ROQUEDOS DEL CARA SUR DE LÓKIZ

INFORME AMBIENTAL SOBRE LOS ROQUEDOS DE LOKIZ

1. Número de vías:

DESCONOCIDO

2. Sectores:

DESCONOCIDO

3. ¿Se sigue equipando?

DESCONOCIDO

4. ¿Todas las vías están publicadas?

NO

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

SI. En el LIC ES2200022 Sierra de Lókiz.

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

NO

12. Conclusión:

Se incluyen en este estudio por su enorme interés, y por estar incluidos en el LIC ES2200022 Sierra de Lókiz. Propuesta:

- En estos roquedos será necesaria la autorización para el equipamiento y las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique para la nidificación de especies catalogadas. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso a los cortados.

5.6. ROQUEDOS DE ESTELLA <> LIZARRA - PEÑAGUDA

(Coordenadas facilitadas ETRS 89 UTM X: 579676 Y: 4725420).

Junto al núcleo urbano de Estella <> Lizarra, se desarrolla la escalada en Peñaguda. Es una zona de grado bajo adecuada para escaladores locales.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN PEÑAGUDA

1. Número de vías:
10 (C. Velázquez 2009).
2. Sectores:
1.
3. ¿Se sigue equipando?
NO
4. ¿Todas las vías están publicadas?
NO
5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?
NO
6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?
NO
7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?
NO
8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?
NO
9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?
NO
10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?
NO

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

NO

12. Conclusión:

Con los datos disponibles, no se observan problemas entre la escalada y las aves rupícolas porque no se ha constatado la nidificación para ninguna de las especies incluidas en este trabajo.

5.7. ROQUEDOS DE CODÉS EN TORRALBA DEL RÍO (Dos Hermanas o Agujas De Codés – Peñablanca – Peña De Los Cencerros)

(Coordenadas facilitadas ETRS 89 UTM. X: 552716, Y: 4719079)

Se trata de otra escuela de la que **en el informe de 2013 se mostraba poca información**. El personal de la Federación con el que se comenzó a realizar un primer inventario de zonas de escalada, comentaba que sabía que existían alguna vía equipada, y que pudiera ser que se ubicaran en las Dos Hermanas y en Peñablanca. Relató que sabía que se había producido un accidente en este lugar, falleciendo dos hermanos de la zona.

Con respecto a Dos hermanas, se ha encontrado información que hace referencia a que los accesos se encuentran ocultos por la vegetación, y que, al tratarse de unas paredes de conglomerado poco consolidado, las rutas son peligrosas. Por estas razones las agujas de Codés, no han despertado gran interés en los escaladores salvo en el momento en que se practicaron las primeras ascensiones, en la década de los cincuenta del s.

Con respecto a Peñablanca y Peña de los Cencerros, es una zona en la que el equipamiento también es muy antiguo. Es una zona que no se escala, pero que tiene equipamiento. En la peña de Los Cencerros fallecieron dos hermanos gemelos de Torralba, Iñigo y Eduardo Carballada Ruano, el 18 de Junio de 1983.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN

DOS HERMANAS O AGUJAS DE CODÉS – PEÑABLANCA – PEÑA DE LOS CENCERROS

1. Número de vías:

DESCONOCIDO

2. Sectores:

DESCONOCIDO

3. ¿Se sigue equipando?

DESCONOCIDO

4. ¿Todas las vías están publicadas?

NO

-
5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?
SI. En el LIC ES2200029 Sierra de Codés.
6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?
NO
7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?
NO
8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?
NO
9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?
NO
10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?
SI.
11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.
NO
12. Conclusión:
Con los datos disponibles, se considera que desde el punto de vista de la afección a las rupícolas, la escalada puede realizarse sin restricciones, sin embargo, debería de tenerse en cuenta la posibilidad de que haya hábitats o flora de interés, que no son objeto de este estudio.

5.8. ROQUEDOS EN EL BARRANCO DE ARBIOZ Y CAÑONES DEL RÍO UBAGUA EN RIEZU.

(Coordenadas facilitadas ETRS 89 UTM X: 583645 Y: 4736372).

Se trata de una escuela de la que **en el informe de 2013 se mostraba poca información**. En aquel momento el personal de la Federación con el que se comenzó a realizar un primer inventario de zonas de escalada, comentaba que sabía que había algo de equipamiento en esta zona, pero no pudo siquiera precisar el lugar en el que se encontraban las vías.

En 2014 se realizaron una serie de visitas a las zonas de Riezu y Lezáun, en concreto a todos los barrancos y cañones situados entre ambas localidades. Se trata de una zona en la que actualmente se realiza barranquismo.

Junto a la pista de salida de Lezáun se encontró una pequeña pared con equipamiento. Cuenta con unas 5-10 vías, pero se no llegan a las 15 vías que el personal de la FNDME consideró que había. En todo caso, esta persona facilitó unas coordenadas aproximadas de donde pensaba que podrían encontrarse esas 15 vías. Al desconocer exactamente la zona con equipamiento, es probable, aunque no posible, que exista una zona con equipamiento no detectada.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN RIEZU

1. Número de vías:

15 (C. Velázquez 2013). 5-10 encontradas en 2015.

2. Sectores:

1.

3. ¿Se sigue equipando?

DESCONOCIDO

4. ¿Todas las vías están publicadas?

NO

5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000?

NO

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra?

NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS?

NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos?

Sí, en la Zona 4.

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al objetivo 2 de aumentar la tasa de crecimiento: 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor. 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra?

NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?

SI. NO.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas.

En la pared con equipamiento de Lezáun no se han detectado incompatibilidades.

12. Conclusión:

Con los datos disponibles, no se han detectado incompatibilidades en la pared con equipamiento junto a la localidad de Lezáun.

No obstante, se ha constatado la presencia de dos territorios de especies de rupícolas, por lo que es posible que tengan que aplicarse restricciones temporales en época de nidificación. Esta restricción debería hacer referencia a otras actividades deportivas que se realizan en la zona y que podrían tener mayor efecto en la reproducción de las especies rupícolas, como es, en este caso, el barranquismo y/o descenso de cañones y/o barrancos.

5.9. ESCALADA EN SIERRA DE CANTABRIA (MEANO LAPOBLACIÓN)

(Coordenadas facilitadas ETRS 89 UTM).

Monte del Tajo (Lapoblación) X: 545038, Y: 4717745;

Pico de La Población X: 544087 Y: 4717388

Meano: X: 542402 Y: 4717877 hasta: X: 541020 Y: 4718320

La escalada en esta sierra, tiene su parte Este en Navarra, pero continúa hacia el Oeste por tierras alavesas. Es mayor la afluencia de escaladores y equipadores de otras comunidades autónomas que de Navarra.

Se trata de una escuela en roca caliza, con una altura máxima de 250m, y de la que en el informe de 2013, tampoco se poseía mucha información. En aquel momento el personal de la Federación con el que se comenzó a realizar un inventario inicial de las zonas de escalada, estimaba que los sectores eran numerosos y que esta escuela de escalada se encontraba en expansión. No se estimaron número de vías.

En la guía de C. Velázquez de 2001 aparecen dos zonas de este roquedo, **sólo en orientación sur**:

- Monte del Tajo en La Población, haciendo referencia a la altura de la pared de 130m, con 15 vías de hasta 100m y equipadas con parabolts entre 1999 y 2000 por Iñaki Erdozáin, Ángel Juste y otros colaboradores.
- Peña Alta en Meano: donde sólo había vías de escalada clásica y 2 itinerarios, de 110 y 170m. Sin embargo, ya en esta guía se incluye “Existen muchas posibilidades para la apertura de nuevas vías, pues hay mucha roca virgen en Peña Alta. En la Parte baja de la sierra, hay una franja de conglomerado que también tiene posibilidades. Es muy probable que con el tiempo se equipen nuevas zonas de escalada deportiva”.

En la guía de C. Velázquez de 2009 describe esta zona como de **gran interés**: “por la variedad de sus rutas, por la variedad de estilos de escalada y diferentes tipos de roca que se pueden encontrar.” Incluye ya estos roquedos en una zona más amplia denominada Sierra de Cantabria, diferenciando la parte navarra de la alavesa, y añade, a diferencia de 2001, que ya hay sectores en más orientaciones que la sur. Incluye además la existencia de vías equipadas y otras semiequipadas, gran cantidad de itinerarios, rutas de entre 3-6 largos y 120 y 250m, sectores deportivos interesantes y de gran calidad.

En la misma descripción, incluye: “**con un solo golpe de vista, se puede comprobar que esta es una de las zonas de Navarra y Álava con mayor potencial para nuevas aperturas y equipamientos**. Hay una gran cantidad de roca aún por explorar.” En esta misma guía se incluyen 9 sectores, pero sólo vienen descritos 4 en Lapoblación:

- Monte del Tajo en Sierra de Cantabria: con vías de hasta 4 largos y 100 seguros.
- Libro Abierto en Sierra de Cantabria: 28 vías de hasta 2 largos y 20 seguros.
- Libélulas en Sierra de Cantabria: 10 vías de hasta 28 seguros.
- Lapoblación en Sierra de Cantabria: 3 vías de hasta 100 metros y 4 largos.

En la guía “Escalada en la Rioja II” de 2011, de Ángel Juste, y otros colaboradores, aparece incluida como una zona más amplia denominada Sierra de Cantabria, y describiendo ésta como parte de una cadena

montañosa calcárea aún mayor con inicio en la Sierra de Arcena y continuidad en las de Toloño, Cantabria y Codés. En una entrevista en www.larioja.com (15/07/11), Ángel Juste añade que en el conjunto de la Sierra de Cantabria (La Rioja, Álava y Navarra) se contabilizan hasta casi 300 vías. En esta guía se incluyen 17 sectores en Navarra y 202 vías:

- Lapoblación:
 - o Pico Lapoblación Cara Norte: 4 vías de hasta 4 largos y 120m. 16 seguros.
 - o Matababras: 8 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Libélulas: 11 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Libro Abierto: 15 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Monte del Tajo: 4 vías de hasta 4 largos y 100m. 16 seguros.
- Meano:
 - o Monolito.
 - o Aguja: 10 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Pornoirte: 9 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Yucatán: 10 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Bóveda: 33 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Camino: 10 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o La Playa: 7 vías de hasta 30 metros. 14 seguros.
 - o Astrágalo partido: 2 vías de hasta 30 metros. 14 seguros. Con microfrends, camalot, fisureros y estribos necesarios.
 - o Peña Alta: 15 vías de hasta 5 largos. 150m. 16 seguros
 - o Conglomerado: 16 vías de hasta 4 largos. 120 metros. 16 seguros.
 - o Kalandracas: 4 vías de hasta 3 largos. 16 seguros
 - o La Puerta: 44 vías de hasta 3 largos. 16 seguros.

El personal de la FNDME que colaboró en el listado del primer inventario de lugares en los que se practicaba la escalada en Navarra en 2013, comentaba que apenas conocía esta zona, pero que sabía que en los últimos años se habían equipado un importante número de itinerarios que discurrían por terrenos de aventura. Se trata de dos franjas de roca caliza y otras de conglomerado situados en el municipio de La Población, uno al norte de la localidad del mismo nombre, Monte del Tajo, y otro al norte de Meano, Peña Alta. Para los escaladores, estas zonas de escalada a veces aparecen incluidas en otra de ámbito más amplio, y con continuidad hacia el Oeste, denominado **Sierra de Cantabria**. En esta zona de escalada, afirmaba que los escaladores habituales no eran navarros, sino riojanos y alaveses.

Problemas detectados en 2015

El **primer problema es que la mayoría del roquedo con equipamiento es de orientación Sur**, por lo que, al estar las paredes soleadas en invierno, en la zona se escala durante todo el año. Se han observado escaladores en diferentes estaciones del año en 2013, 2014 y en las visitas de 2015.

El **segundo problema** surge de que los escaladores y equipadores habituales **no son navarros**, por tanto, no conocen apenas que se está llevando a cabo un estudio sobre la relación entre las actividades deportivas en los cortados y sus posibles efectos en las aves rupícolas. Es probable que no se encuentren representados por la FNDME o por DENA.

El **tercer problema** es que **no hay guías actualizadas** al respecto que contemplen todas las zonas con equipamiento. La que es de publicación más reciente es la de 2011, y en 4 años ya se han observado diferencias. Hasta 2014 los croquis y piadas de las zonas con equipamiento se encontraban disponibles en un bar de Meano, pero cerró recientemente. Se ha intentado localizar a la antigua dueña, para recopilar toda la información posible, sin éxito. Actualmente regenta otro local en Lapoblación, pero con horario reducido.

El **cuarto problema**, de nuevo, pasa a ser la **pérdida de naturalidad** en esta zona por el excesivo equipamiento y molestias en la reproducción constatadas incluso en los censos de alimoche y halcón peregrino de 2010, y la modificación del paisaje: tala de bojés, tejos, hayas, y quercíneas en las zonas de acceso y eliminación de vegetación en la roca, especialmente hiedras y sabinas... a los ya relacionados con la actividad como son la colocación de anclajes, eliminando el aspecto natural del roquedo. Sin embargo, este efecto no es tan intenso en esta zona de escalada como en otras estudiadas, ya que en muchos de los sectores la vegetación a pie de vía es muy reducida, abundando zonas de canchales.

El **quinto problema** es que esta zona de escalada presenta **rutas e itinerarios de escalada deportiva y clásica que en ocasiones suponen 250m de longitud en la pared**, afectando de manera más importante que en otras zonas de escalada de Navarra.

Se muestra para su interpretación el roquedo de Lapoblación sito en Meano, dividido en dos tramos. Por una parte se trataría de los sectores con vías de escalada deportiva de, como mucho 30m. En esta zona, apenas hay senda marcada, y el acceso desde la pista más cercano (camino de los Cascajos), se realiza atravesando un canchal. No se ha encontrado vegetación eliminada.

La segunda parte del roquedo presenta sectores con vías de varios largos, encontrando recorridos de casi 250m.

INFORME AMBIENTAL SOBRE LA ESCALADA EN SIERRA DE CANTABRIA

1. Número de vías: Reseñadas 67 por C. Velázquez (2009), pero hay al menos 200 repartidas, principalmente por todo el roquedo de Meano y parte de Monte del Tajo, al norte de la localidad de Lapoblación (donde también hay vías en el caranorte), según Escalada en la Rioja II.
2. Sectores: Al menos 17.
3. ¿Se sigue equipando? SI
4. ¿Todas las vías están publicadas? NO
5. ¿Se encuentra en un LUGAR RED NATURA 2000? SI. En el LIC ES2200029 Sierra de Codés.

6. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en algún espacio de la Red de Espacios Naturales de Navarra? NO

7. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en alguna APFS? NO

8. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos? NO

9. ¿Se encuentra incluida totalmente o parcialmente en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra? NO

10. ¿Se han producido observaciones de las siguientes especies catalogadas? Águila Bonelli / Quebrantahuesos / Alimoche / Halcón peregrino / Águila real / Búho real / Buitre leonado ¿En las observaciones se hace referencia a las molestias con los escaladores?
SI. SI.

11. ¿Se han realizado actuaciones concretas en esta Escuela de Escalada para evitar las molestias? Evaluación de esas medidas. NO

12. Conclusión:

Con los datos disponibles, se considera que desde el punto de vista de posible interacción entre la escalada y la nidificación de las rupícolas se están produciendo afecciones en la zona de la Sierra de Cantabria.

- Halcón peregrino (2010):
Territorio 1: en 2010 se cita: “muchas molestias con los escaladores”
Territorio 2: en 2010 se cita: “se ha desplazado de su lugar habitual de nidificación por molestias de escaladores”
En 2014 se observa a los ejemplares de los 2 territorios.
En 2015 se observa a una de las parejas en otro lugar.
- Alimoche (2010):
Territorio 1: en 2010 se cita: “muy molestados por los escaladores”
Territorio 2: en 2010 se cita: “muchas molestias con los escaladores”
En 2014 se observa al de 1 y el 2. No se puede constatar el éxito o fracaso reproductor.
En 2015 se observa al 1 en otro lugar. No se detecta al 2. No se puede constatar el éxito o fracaso reproductor.

Se considera adecuado tener en cuenta una **posible restricción temporal** en la época reproductora del Alimoche y el Halcón peregrino en una franja de roquedo. Asimismo, en esa franja, no se debería permitir el equipamiento de nuevas vías de escalada.

Por otra parte, las dos zonas de escalada se encuentran incluidas en el LIC ES2200029 Sierra de Codés, pendiente de su aprobación a ZEC.

En estos roquedos sería necesaria la autorización para el equipamiento, por saturación, y las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique para la nidificación. Estas restricciones se indicarían mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.

1.1. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LA ESCALADA EN LAS DEMARCACIONES DE GUARDERIO DE URBASA Y ESTELLA NORTE

Estas son las zonas que tenemos constancia con interés para escaladores. Hay infinidad de peñascos que con el tiempo se unirán a éstas.

La necesidad de regular la escalada en Navarra es evidente, las escuelas de escalada deben ser gestionadas por la FNDME, a través de su vocalía de equipamiento, quien pediría los permisos que fuesen pertinentes.

Para la apertura de vías en otras zonas, tanto deportivas como clásicas, se debería de pedir autorización.

Las demarcaciones creen que cualquier tipo de restricción debe hacerse en consenso con la Federación Navarra de Montaña y en concreto con su sección "ENAM" Escuela Navarra de Alta Montaña ya que no debería prohibirse la escalada de forma sistemática en todas partes.

Hasta 2013 se han denegado solicitudes para escalar o incluso grabar escaladores en el Nacedero del Urederra. Este es un punto frágil en todos los sentidos, debería de buscarse y eliminarse cualquier tipo de equipamiento que incite a la práctica de actividades deportivas en esta reserva natural.

Es complicado poder detectar casos de equipamiento.

Hasta el momento la respuesta de los escaladores a las restricciones ha sido muy buena, se han realizado restricciones temporales aunque se ha recibido aviso de alguna infracción, y se ha eliminado algún cartel.

Hace falta una normativa específica ya pero no generalista.

De las zonas estudiadas en estas Demarcaciones, 11 se encuentran en zonas Red Natura 2000.

Varias escuelas están saturadas de vías de escalada, generándose riesgo para la reproducción de diferentes especies rupícolas:

- Aranaratxe – Eulate, Sierra de Cantabria, Eraul – Larrion (San Fausto). Debería realizarse una restricción temporal, entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre.
- Peña Roya – Larraona: Debería realizarse una restricción temporal entre diciembre y julio.
- Peña Roya – Larraona, Aranaratxe – Eulate, Sierra de Cantabria, Eraul – Larrion (San Fausto): Debería realizarse una restricción temporal entre el 1 de febrero y el 30 de junio.

No **debería aumentar el número de vías de escalada en los cortados situados al Sur de Urbasa**, desde Larraona a San Martín de Améscoa... cortados que según la Demarcación se encuentran saturados.

Con respecto al tipo de restricción, en esta fase del trabajo se ha intuido y se ha propuesto, de forma general para cada lugar conocido, el tipo de restricción que se considera adecuado dada la nidificación registrada de ciertas especies de rupícolas. Pero en esta fase, únicamente de inventario de zonas, es muy difícil concluir qué vías para cada una de ellas, deberían incluirse en cada categoría de restricción. Esa fase debería de ser la siguiente en este proceso, y cada caso, comunicarlo al colectivo escalador para que sea parte activa y participe en la negociación para que comunique el número de vías afectado.

6. PROPUESTA O IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SOBRE OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE QUE PUEDAN INCIDIR SOBRE LA AVIFAUNA RUPÍCOLA EN LAS DEMARCACIONES DE GUARDERÍO DE ESTELLA NORTE Y URBASA

6.1. Escalada de bloque

Larraona constituye la zona de escalada en bloque por excelencia de Navarra, no existiendo otra igual en la comunidad foral. Actualmente existen unos 500 pasos, recorridos que se hacen en bloques de piedra caliza de entre 2-5m de altura diseminados a lo largo de Larraona, Aranaratxe y Eulate, estando la mayoría en Larraona.

La presencia de bloques en las laderas desde los cortados del sur de Urbasa hasta la carretera que recorre las Améscoas es total... y de la misma manera se realiza este tipo de escalada.

6.2. Vías ferratas

Vías ferratas: en Larraona existe una vía ferrata (<http://www.rocjumper.com/vias-ferratas/via-ferrata-de-larraona-urbasa>), equipada según este blog por Urbasa Aventura. Esta vía ferrata es la única de la que se tiene información en Navarra.

No se tenía constancia de la existencia de esta vía ferrata, que puede suponer un riesgo para la nidificación de aves rupícolas, debido especialmente a la presencia de sirgas metálicas fijas sin dispositivos de señalización.

En la visita de campo se inspeccionó parte del recorrido, encontrando diversas afecciones relacionadas con la vía ferrata creada: eliminación de vegetación: boj, tejo, hiedras, para la colocación de cuerdas y estructuras, empleo de elementos naturales como fijación (árboles vivos), eliminación del suelo, colocación de tablas en el suelo a modo de pasarela sobre pequeñas escorrentías, colocación de elementos no-naturales y/o anclajes: cuerdas, grapas, sirgas....

6.3. Barranquismo

6.3.1. Eraul – Bargagorria

Se ha encontrado información sobre este tipo de actividad, y se muestra como complemento al trabajo de 2015:

- Longitud: 130 m
- Desnivel: 50 m
- Tipo de roca: Caliza
- Altura de rápel más largo: 30 m

- Información del caudal: Barranco de caudal constante, dejándose notar el estiaje.
- Material necesario: 2 x 30 o 1 x 60
- Material de instalación: El rápel de la cascada está soportado por un gran árbol para el cual hace falta una baga larga. Aconsejable llevar material de instalación de repuesto
- Época: Todo el año. Preferible primavera o después de lluvias para encontrarlo con un buen caudal.
- Horario de descenso: 30´
- Horario de retorno: 10´
- Escapes: Varios tras el rápel de entrada hacia la derecha.
- Descripción: Descenso corto marcado por el único rápel en su comienzo y que nos conduce al circo que lo forma, para seguir por el fondo cubierto por abundante vegetación, que tras unos pequeños resaltes nos conduce al final del recorrido.

6.3.2. - Barrancos de Burón y Euntzelaia (Navarra).

Se ha encontrado información sobre este tipo de actividad, y se muestra como complemento al trabajo de 2015. Los barrancos de Burón y Euntzelaia están situados en el valle de Yerri, en los montes cercanos a la localidad navarra de Guembe. Ambos barrancos se pueden realizar en la misma jornada ya que están muy próximos. La reseña del barranco de Burón se puede encontrar en varios libros; el Euntzelaia es menos conocido.

- **Barranco de Burón**

"Barrancos de Euskal Herria".

Con un solo vehículo, desde Guembe seguir pista en dirección N hacia los cortados de la salida del 2-3h de recorrido. Combinable con Euntzelaia.

- **Barranco de Euntzelaia.**

Salida Euntzelaia. Cabecera parte superior: UTM ED50 30T X: 0589539 Y: 4739664. Inicio
parte inferior.: UTM ED50 30T X: 0589523 Y: 4739040
1,5-2h de recorrido.

7. CRITERIOS PARA LA PROPUESTA DE NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PRINCIPALMENTE ESCALADA, EN LAS DEMARCACIONES DE GUARDERIO DE ESTELLA NORTE Y URBASA.

Durante el año 2015 se recibió un borrador de Decreto Foral que ha sido revisado y en el que se han incluido algunas aportaciones, que se incluyen a continuación. Los criterios para su clasificación se han expuesto anteriormente, y se incluye aquí la propuesta por parte de este equipo redactor.

Por último, se incluye una propuesta de Orden Foral para las dos zonas de estudio de 2015, las Demarcaciones de Estella Norte y Urbasa.

7.1. Normativa a tener en cuenta para la creación del decreto foral.

Varias son las normas a las que se debe hacer referencia a la hora de relacionar las actividades al aire libre y su efecto en las aves rupícolas y/o espacios protegidos:

DIRECTIVA 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres

Toda la Directiva hace referencia a la conservación de las aves, pero en particular, el **Artículo 4: 1**. Las especies mencionadas en el anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

En este sentido se tendrán en cuenta:

- a) las especies amenazadas de extinción;
- b) las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats;
- c) las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada;
- d) otras especies que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº299, de 14 de diciembre de 2007), establece:

- Artículo 52.1: “las Comunidades autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre”,
- Artículo 52.3: “queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico”.
- Artículo 76: “se considera infracción administrativa la perturbación, muerte, captura y retención intencionada de especies de aves en las épocas de reproducción y crianza”.

Real Decreto - Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE nº 108 de 5 de mayo de 2012):

- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, queda modificada de la siguiente manera: Uno. El apartado 2 del artículo 28 se modifica en los siguientes términos: «2. Si se solapan en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.»

Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº232, de 30 de septiembre de 2011).

Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (BOE n. 112 del 11 de mayo de 2011).

Ley 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats:

- Artículo 8:- 1. Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar, perseguir o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus larvas, huevos o crías y de todas las subespecies inferiores, así como alterar y destruir sus hábitats naturales, nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.

- Artículo 22

1. Para preservar la biodiversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales se crea la Red de **Áreas de Protección de la Fauna Silvestre**, que estará constituida por:

- a) Las Reservas Integrales.
- b) Las Reservas Naturales
- c) Los Enclaves Naturales.
- d) Las zonas expresamente determinadas como tales en los Parques Naturales, en la forma que se determine en los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- e) Las áreas expresamente delimitadas por el Gobierno de Navarra como tales dentro de las Zonas de Especial Protección de las Aves mediante Decreto Foral. El Decreto Foral especificará, junto al ámbito del área y en desarrollo de esta Ley Foral, su régimen de protección. El régimen de protección de las Zonas de Especial Protección de las Aves y de su entorno será el determinado por las Directivas Comunitarias.
- f) Áreas Forestales a Conservar sin Actuación Humana en los Montes de utilidad pública.
- g) Las Áreas de reproducción, cría y alimentación determinadas en los planes de recuperación, conservación y manejo de las especies catalogadas.

Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del Quebrantahuesos:

2.2. Son áreas de reproducción, cría y alimentación y, por tanto, tienen la consideración de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, a los efectos de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, las siguientes:

- Las Reservas Naturales de Itxusi (RN-2), Foz de Iñarbe (RN-9), Foz de Arbayún (RN-16), Foz de Benasa (RN-17), Foz de Burgui (RN-18), Acantilados de La Piedra y San Adrián (RN-24) y Foz de Lumbier (RN-25).
- Las Área de Protección de la Fauna Silvestre de Iparla (APFS-1), Arrollandieta (APFS-2), Peña de Izaga (APFS-3), Mendibeltza (APFS-4), Rala (APFS-5), Illarga (APFS-7), Larráun (APFS-8), Peña Bezea (APFS-9), Ateas de Izal (APFS-10), Arrigorriá (APFS-11), Baza-bala (APFS-12) y Arabarko (APFS-13).

Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra.

2.1. El ámbito de aplicación territorial de este Plan es el siguiente, caracterizado por ser las áreas de reproducción, cría y alimentación del águila perdicera:

- La Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN-25).
- La Reserva Natural de Caparreta (RN-26).
- El Roquedo de Etxauri, declarado, a tal efecto, como Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS-14).

2.2. Las tres zonas delimitadas tienen la consideración de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, a los efectos de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y podrán ser propuestas como Zonas de Especial Conservación a las instituciones competentes, en el caso de que cumplan para ello los requisitos fijados en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres.)

h) Aquellas otras áreas delimitadas por el Gobierno de Navarra como Zonas de Especial Protección para la Fauna Silvestre mediante Decreto Foral adoptado a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, conforme al régimen que en el mismo se establezca.

- Artículo 34

- 1. Las actividades de deporte, ocio y turismo que se practiquen en el medio natural estarán supeditadas al respeto del medio y de las características del espacio rural y sus valores medioambientales, incluido el respeto a la fauna silvestre.
- 2. Reglamentariamente se determinarán las condiciones a las que deberá someterse la práctica del deporte y las actividades de ocio y turismo que se desarrollen en el medio natural para hacer compatible las mismas con la protección del medio ambiente en general y de la Fauna Silvestre, sus ciclos biológicos y hábitats naturales en particular.
- 3. Las actividades de deporte, ocio y turismo en el medio natural, realizadas en grupo u organizadas, y aquellas practicadas individualmente con mayor potencialidad de afección medioambiental, podrán requerir autorización previa del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Reglamentariamente se determinarán las que deban someterse a este procedimiento.

LEY FORAL 6/1987, DE 10 DE ABRIL, DE NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES PARA PROTECCIÓN Y USO DEL TERRITORIO (Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 20 de abril de 1987; BOE de 10 de junio de 1987), pero tras posteriores derogaciones, la legislación que los ampara es **LEY FORAL 9/1996, DE 17 DE JUNIO, DE ESPACIOS NATURALES DE NAVARRA** (Texto publicado en BON N.º 78 de 28 de junio de 1996).

Sección 3.ª. Usos autorizados, permisibles y prohibidos

Artículo 8. Usos permitidos, autorizables y prohibidos.

A los efectos de lo previsto en esta Ley Foral, las actividades y usos en los espacios naturales podrán ser permitidos, autorizables y prohibidos.

Serán permitidos aquellos usos y actividades que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección de cada categoría de suelo; prohibidos, los que sean incompatibles, y autorizables, los que puedan ser compatibles en determinadas condiciones.

Sección 4.ª. Régimen específico de protección de cada espacio natural

Artículo 10. Reservas integrales: Quedan prohibidas todas las actividades, con excepción de las científicas y divulgativas, que podrán autorizarse.

Artículo 11. Reservas naturales.

1. **Actividades no constructivas.** Quedan prohibidas... “**la práctica de deportes organizados y la acampada.**”

El resto de actividades podrá autorizarse, según su compatibilidad con el régimen de protección y la legislación específica aplicable.

2. Actividades constructivas. Podrán autorizarse las construcciones, instalaciones e infraestructuras vinculadas a la investigación y educación ambiental, y, excepcionalmente y previa evaluación de impacto ambiental, las infraestructuras declaradas de interés general por el Gobierno de Navarra, la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias o la legislación en vigor, cuya implantación no deteriore gravemente la integridad de la reserva natural.

Quedan prohibidas todas las demás.

Artículo 12. Enclaves naturales.

1. Actividades no constructivas. Quedan prohibidas la extracción de gravas y arenas, las canteras, la apertura de nuevas pistas, la rectificación de cauces, la roturación, la corta a hecho, la introducción de especies no autóctonas, el aprovechamiento cinegético, sin perjuicio de lo que señala la disposición adicional segunda de esta Ley Foral, la quema de vegetación, la práctica de deportes organizados y la acampada.

El resto de actividades podrán autorizarse, según su compatibilidad con el régimen de protección y la legislación específica aplicable.

2. Actividades constructivas. Podrán autorizarse las construcciones, instalaciones e infraestructuras destinadas a la educación ambiental, y, excepcionalmente y previa evaluación de impacto ambiental, las infraestructuras declaradas de interés general por el Gobierno de Navarra, la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias o la legislación en vigor, cuya implantación no deteriore gravemente la integridad del enclave natural.

Quedan prohibidas todas las demás.

Artículo 14. Áreas naturales recreativas.

1. Actividades no constructivas. Quedan prohibidas la extracción de gravas y arenas, canteras, rectificación de cauces, roturación, la corta a hecho y la quema de vegetación.

El resto de actividades podrá autorizarse según su compatibilidad con el régimen de protección específico que se fije para cada Área.

2. Actividades constructivas. Podrán autorizarse las construcciones e instalaciones para equipamientos, dotaciones o servicios vinculados a la propia área, las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades deportivas o de ocio relacionadas con la propia área y las infraestructuras consideradas de interés general o utilidad pública.

Quedan prohibidas todas las demás.

Artículo 15. Monumentos naturales.

El régimen de protección de los monumentos naturales se determinará en el correspondiente instrumento de declaración del monumento, en coordinación, en su caso, con las previsiones del planeamiento urbanístico. El instrumento de declaración establecerá las medidas necesarias para garantizar la conservación íntegra e intacta del monumento, incluyendo la regulación de usos y actividades en un entorno de 100 metros, contado desde el centro del monumento, o en su caso, desde el límite del espacio declarado como tal.

Artículo 16. Paisajes protegidos.

El régimen de protección de los paisajes protegidos se determinará en el correspondiente instrumento de declaración del paisaje, en coordinación, en su caso, con las previsiones del planeamiento urbanístico.

Artículo 17. Parques naturales.

El régimen de protección de los parques naturales se establecerá en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales con sujeción a los términos de esta Ley Foral y a la legislación urbanística o sectorial que resulte de aplicación.

Artículo 18. Zonas periféricas de protección.

3. El régimen de actividades y usos en el interior de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales será el siguiente:

A) Actividades no constructivas.

A.1. Podrán autorizarse: ... La práctica de deportes... (La redacción de este guión corresponde a la establecida por Ley Foral 33/2003, de 10 de diciembre, de Redelimitación de la Reserva Natural de Larra y su Zona Periférica de Protección. La redacción original era la siguiente: “- La práctica de deportes que el Plan de Uso y Gestión del espacio natural considere compatibles con la conservación de la naturaleza.”)

A.2. Quedan prohibidas todas las demás.

No se incluye en este inventario la normativa específica para cada Espacio Natural, que se tratará de forma individual si se da el caso de que una zona de escalada se encuentre incluido en uno de ellos.

Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre

Esta norma no recoge nada específico sobre las actividades al aire libre y su efecto sobre la fauna, y en este caso, avifauna rupícola, pero establece la catalogación para Navarra de varias de las especies de las que se habla en este estudio.

Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos

El Plan no hace referencia explícita a la escalada, pero dice con respecto al **objetivo 2** de aumentar la tasa de crecimiento:

- 2.1. Garantizar la tranquilidad de las parejas nidificantes, eliminando las molestias que puedan ocasionar el fracaso reproductor.

2.1.1. En las Áreas de Protección del Quebrantahuesos, el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente podrá establecer, mediante Orden Foral, limitaciones temporales de acceso, mediante dispositivos para restringir el tránsito en los caminos y pistas de uso tradicional. Estas limitaciones podrán ser más estrictas en el caso de caminos en desuso, procediendo a su cierre definitivo.

2.1.2. Las actividades deportivas y de recreo en las Áreas de Protección del Quebrantahuesos, así como la fotografía, filmación y observación de los lugares de cría en tales Áreas, requerirán autorización administrativa conforme a la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, para garantizar su compatibilidad con la conservación de la especie.

- 2.2. Favorecer la expansión de la especie en zonas de distribución potencial susceptibles de ser recolonizadas. 2.2.1. Aquellas zonas que, en desarrollo del objetivo 6.1.2 (Caracterizar el hábitat de

nidificación de la especie e identificar las zonas potenciales de recolonización), sean identificadas como hábitat potencial, serán sometidas a un análisis riguroso que permita determinar qué factores limitantes deben ser corregidos.

Por tanto, si se constatará la existencia de nidificación o si se identificara como zona de hábitat potencial, podrían establecerse restricciones.

Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila perdicera en Navarra

I. Finalidad. La finalidad del Plan de Recuperación del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*, Veillot, 1882) en Navarra es la de conservar e incrementar la población de esta especie hasta alcanzar unos efectivos reproductores, una población flotante y un área de distribución territorial que permita una conexión con el resto de la población mediterránea y garantice su viabilidad genética y demográfica a largo plazo

III. Objetivos y actividades del Plan. Son objetivos a perseguir por el Plan en cada una de las siguientes actividades:

A) Actividades de conservación.

Objetivo 3: Aumentar la tasa de crecimiento de la población reproductora.

1. Garantizar la tranquilidad en el ámbito del Plan y eliminar las molestias durante el período reproductor.

4. Queda prohibida la actividad de fotografía profesional o de observación de los nidos a menos de 500 metros de los lugares de nidificación, salvo la autorizada dentro del programa de actuaciones, con garantías de seguridad. Sólo se permitirá el acceso a los nidos en cualquier época del año o a sus proximidades, durante el periodo de reproducción, a aquellas personas expresamente autorizadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

5. Se prohíbe el vuelo con ala delta, parapente y ultraligeros en las tres zonas que configuran el ámbito del Plan, así como en un radio de un kilómetro en torno a los lugares de nidificación. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda informará a los clubes aeronáuticos de las restricciones de vuelo en estas zonas.

6. Dentro del programa de actuaciones y en función de la situación de los nidos utilizados cada temporada, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá establecer las restricciones oportunas en las áreas frecuentemente utilizadas para actividades de escalada, con el fin de reducir las molestias ocasionadas durante el periodo reproductor.

Se prohíbe la escalada en aquellas paredes y vías situadas a menos de 100 metros de los nidos utilizados. A tal fin, en colaboración, en su caso, con los responsables de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, se procederá a señalar previa y convenientemente las vías de escalada que no podrán ser utilizadas en el período crítico, que discurre entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

Asimismo, en colaboración, en su caso, con la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, se prohibirá la apertura de nuevas vías de escalada en las paredes utilizadas por el águila perdicera para nidificar y se desequiparán aquellas vías que discurran por los puntos de nidificación actualmente utilizados por la especie.

B) Actividades de seguimiento y control.

Objetivo 4.1: Disponer de información actualizada sobre los parámetros reproductivos y la evolución de la población del águila perdicera. 1. Anualmente se efectuará un control de la presencia o ausencia de los adultos reproductores, así como de las bajas conocidas, de las sustituciones ocurridas y de las posibles causas de su desaparición.

Objetivo 5: 2. Se estimará el grado de aceptación social del Plan de Recuperación y la efectividad de las medidas de educación y divulgación en él previstas. Dicha estima se realizará mediante consultas o encuestas efectuadas a los distintos grupos sociales afectados (cazadores, escaladores y escolares), a la población de las áreas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Plan y a la población navarra en general.

7.2. **DECRETO FORAL xx/2014, de x de x, por el que se regula la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra para la protección de las aves rupícolas**

Las especies de aves rupícolas encuentran en los roquedos naturales (entendiendo como tales los cortados, las foces, los barrancos o cañones, etc.) un lugar ideal en que se desarrolla todo o parte de su ciclo vital, utilizándolos por ejemplo, en la época reproductora para construir sus nidos y criar a los pollos, pero también fuera de ésta para posarse o para establecer dormideros. Estas especies se encuentran catalogadas y protegidas en diferentes categorías, tanto a nivel foral (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba la inclusión en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra de determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre y sus posteriores modificaciones), como estatal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y sus posteriores modificaciones) y europea, a través de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Es responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra conocer la situación y tendencia de las poblaciones de aves rupícolas para adoptar las medidas necesarias que garanticen su supervivencia y la conservación de sus hábitats. Por este motivo, durante las últimas décadas se han llevado a cabo numerosos estudios y trabajos para conocer y monitorizar el estado poblacional de estas especies y caracterizar sus áreas principales de reproducción y distribución.

Se dispone de información obtenida mediante censos específicos de las siguientes especies de aves rupícolas, objeto preferente de protección en esta Orden Foral: Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*) y Buitre leonado (*Gyps fulvus*), y de forma secundaria de Búho real (*Bubo bubo*).

Algunos de los roquedos naturales en los que nidifican las aves rupícolas, son al mismo tiempo idóneos para la práctica de actividades deportivas tales como la escalada o la práctica de vías ferratas, el descenso de cañones, o la práctica de deportes aéreos como el parapente, etc... (en los últimos años el desarrollo de variantes y nuevas modalidades para todo este tipo de deportes ha sido de tal magnitud que resulta complicado listarlos). La coincidencia, a escala espacial y temporal de estas actividades con la presencia de aves rupícolas puede ser origen de conflictos con estas especies que son muy sensibles a la

presencia humana (sobretudo en época reproductora). Navarra es una región con unas condiciones excepcionales para las actividades deportivas en los roquedos naturales, no sólo por el elevado número de éstos, sino también a nivel cualitativo, ya que sus características de grado de verticalidad, composición de la roca y/o dimensiones, confieren diferente grado de dificultad a las vías y han favorecido la presencia de varias escuelas de escalada y/o zonas de escalada de interés internacional, como es el caso de Etxauri o San Fausto (Eraul). Cuantitativamente, y hasta el momento, se han identificado hasta 90 zonas diferentes de práctica de la escalada en Navarra, consideradas éstas como paredes completas, o partes de éstas.

Independientemente de la importancia de Navarra como lugar de referencia para estas actividades deportivas, lo cierto es que se desarrollan actividades deportivas en los cortados y se abren vías de escalada, sin control, habiéndose producido abandonos de puestas y situaciones de peligro para algunas de las especies de avifauna rupícola.

El grado de perturbación depende de la sensibilidad a nivel de especie pero también de cada ejemplar, de la distancia del deportista al nido y de la época del año en que se practique la actividad, ya que el periodo más frágil es el de la incubación y primeras semanas de vida de los pollos en el nido (entre enero y agosto, dependiendo de las especies), siendo también otros importantes, como son la del celo o la de la preparación del nido.

Si, durante esta etapa tan frágil, las aves reproductoras, asustadas por la presencia de escaladores, abandonan el nido, el huevo queda expuesto a la intemperie y el embrión puede morir. Lo mismo puede suceder con los pollos, que pueden morir por exposición (exceso de frío o calor) o por falta de alimento. Si son los pollos los que se asustan por la presencia de escaladores pueden incluso caer del nido antes de saber volar.

Para algunas especies, la tranquilidad en la zona de cría y su entorno es necesaria todo el año ya que tienen allí los principales lugares de descanso y refugio. Esto implica que en algunos roquedos, susceptibles de ser utilizados por la actividad deportiva, la limitación deba extenderse todo el año. En otros casos, como en el de las aves migratorias, esta circunstancia puede tener carácter temporal, y en el caso de que sea en la fase reproductora, extenderse este periodo hasta el éxito reproductor o el fracaso en caso de que éste se produzca.

Las aves rupícolas tienen un comportamiento territorial y dedican casi la mitad del año a la reproducción (en algunas especies este periodo es más largo). Si se provoca el abandono del nido por molestias humanas, ese año no hay descendencia y puede suponer a corto, medio y largo plazo la disminución de la población. Si las molestias son repetidas, la especie puede abandonar el área de cría y desaparecer de la zona. Este hecho es más grave en especies que se encuentran catalogadas en las categorías más sensibles de protección.

Con el fin de que la práctica de las diferentes actividades deportivas no perturbe el ciclo vital de estas aves y cumplir las diferentes normas comunitarias, estatales y forales, el Gobierno de Navarra ha considerado que debe establecerse una regulación de estas actividades, tanto en el espacio como en el tiempo, mediante la zonificación de los diferentes roquedos naturales., de forma que se haga compatible el disfrute de estas actividades con la necesaria conservación del medio natural.

Mediante la regulación de estas actividades deportivas se consigue garantizar la conservación de las aves rupícolas, poner a disposición de los escaladores las herramientas necesarias para que puedan realizar su actividad deportiva de manera respetuosa con el medio y sensibilizar a la sociedad, en general, de la importancia de la fauna silvestre y de la necesidad de respetarla para poder hacerla compatible con los usos del medio natural.

En el plano normativo, la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats dispone en su artículo 2 que las Administraciones Públicas de Navarra velarán por el

mantenimiento de la biodiversidad mediante medidas para la conservación de la fauna silvestre, especialmente de la autóctona y de sus hábitats naturales. Y añade que la protección, conservación y mejora de la fauna silvestre y sus hábitats comprende tanto las acciones positivas encaminadas a su potenciación como aquellas destinadas a la prevención y eliminación de las conductas y actividades que supongan una amenaza para su existencia, conservación o recuperación. En ese mismo artículo se añade que las Federaciones deportivas, asociaciones naturalistas y personas físicas y jurídicas podrán participar en la consecución del objeto de la Ley Foral.

En su artículo 4 indica que la actuación de las Administraciones Públicas en favor de la preservación de la fauna silvestre se basará principalmente en una serie de criterios entre los que cita salvaguardar el hábitat natural de aquellas actividades y actuaciones que supongan una amenaza para su mantenimiento, recuperación o mejora.

En su artículo 22 se ocupa de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, incluyendo entre otras las áreas expresamente delimitadas por el Gobierno de Navarra como tales dentro de las Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPAS) mediante Decreto Foral y las áreas de reproducción, cría y alimentación determinadas en los planes de recuperación, conservación y manejo de las especies catalogadas (entre las que se incluyen todas las especies de aves rapaces rupícolas).

Y en su artículo 34 dispone que las actividades de deporte, ocio y turismo que se practiquen en el medio natural estarán supeditadas al respeto del medio y de las características del espacio rural y sus valores medioambientales, incluido el respeto a la fauna silvestre. Establece asimismo que aquellas actividades con mayor potencialidad de afección medioambiental, podrán requerir autorización previa del Departamento competente en la materia.

Complementariamente, el Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, aprueba los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra. En varios de estos Planes se hace alusión expresa a las actividades deportivas y recreativas en los cortados, ya que un buen número de estas Reservas Naturales son focos y roquedos declarados protegidos por la presencia de aves rupícolas de interés. En concreto y según estos Planes, están prohibidas las actividades deportivas en los roquedos en las Reservas Naturales de Itxusi (RN-2), Foz de Iñarbe (RN-9), Poche de Chinchurrenea (RN-10), Larra (RN-12), Nacedero del Urederra (RN-14), Basaura (RN-15), Foz de Arbayún (RN-16), Foz de Benasa (RN-17), Foz de Burgui (RN-18), Acantilados de La Piedra y San Adrián (RN-24), Foz de Lumbier (RN-25) y Caparreta (RN-26). El mismo Decreto Foral dispone que de manera general en todas las Reservas Naturales de Navarra está prohibido el sobrevuelo con aeronaves de carácter deportivo y con ultraligeros u otros ingenios de vuelo a altura inferior a 500 metros.

Y el Decreto Foral 86/1995, de 3 de abril, declara las áreas de protección de la fauna silvestre dentro de las ZEPAS y establece un régimen de protección para ellas. Con este régimen se prohíbe la escalada en las áreas siguientes: Peña Izaga (APFS-3), Rala (APFS-5), Illarga (APFS-7), Larraun (APFS-8), Peña Bezea (APFS-9), Ateas de Izal (APFS-10), Arrigorria (APFS-11) y Bazabala (APFS-12).

Tanto el Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, como el Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila de Bonelli, establecen también limitaciones para la práctica de las actividades deportivas en los roquedos naturales de su área de distribución en aras a la recuperación de estas especies catalogadas en Navarra en peligro de extinción.

En cuanto a la legislación del Estado, La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 52 que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.

Respecto de la normativa europea, la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), establece que los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves silvestres en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas. Hay que recordar que esta directiva se aplica, tanto a las propias aves, como a sus huevos, nidos y hábitats

La Directiva Aves estipula que la preservación, el mantenimiento y el restablecimiento de los biotopos y de los hábitats de las aves impondrán las medidas siguientes: la creación de zonas de protección (ZEPAS), el mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentren en el interior y en el exterior de las zonas de protección, el restablecimiento de los biotopos destruidos y el desarrollo de nuevos biotopos.

Por otro lado, buena parte de los roquedos naturales en los que se practican actividades deportivas están incluidos en Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zonas de Especial Conservación (ZEC) declarados al amparo de la Directiva 92/43/CE (Directiva Hábitats). Los Planes de Gestión de las ZECs incluyen medidas específicas para la conservación de las aves rupícolas.

Además de todo lo expuesto, hay que tener en cuenta que desde el punto de vista legal los roquedos naturales tienen la consideración de monte o terreno forestal, por lo que debe aplicarse sobre ellos lo que la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y el Reglamento de Montes que la desarrolla (Decreto Foral 59/1992) establecen respecto al uso recreativo de los montes.

En concreto, el artículo 64 de la Ley Foral 13/1990 expone que corresponde al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra regular la actividad recreativa de los montes, bajo el principio del respeto al medio natural, cuando lo aconseje la afluencia de visitantes o la fragilidad del medio. Y el artículo 65 dispone que esta actividad recreativa deberá sujetarse a una serie de condiciones, entre las cuales se incluye expresamente que queda prohibida cualquier acción que impida o limite el normal comportamiento de las especies protegidas.

Por su parte, el artículo 96 del Reglamento de Montes establece que a iniciativa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra se iniciará el expediente para regular la actividad recreativa de los montes, bajo las siguientes formas: De carácter general que contemple el ejercicio de una determinada actividad recreativa en todos los montes de Navarra, y de carácter particular que desarrolle para un monte o grupo de montes determinado el ejercicio de la actividad recreativa en sus diferentes modalidades. El presente Decreto Foral cumplimentaría lo dispuesto con carácter general, y posteriores Ordenes Forales del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local abordarán con carácter particular la regulación en un roquedo o grupo de roquedos determinados.

El artículo 97 del Reglamento de Montes fija el procedimiento de aprobación de una propuesta de regulación del uso recreativo de los montes de carácter general y el artículo 98 lo hace para la regulación de carácter particular. El artículo 99 dispone que esta actividad deberá someterse a una serie de condiciones entre las que se cita expresamente que queda prohibida cualquier acción que impida o limite el normal comportamiento de las especies protegidas.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y de conformidad con la decisión adoptada en sesión celebrada el día X de X de dos mil catorce.

DECRETO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto Foral tiene por objeto regular la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de lo previsto en el presente Decreto Foral, se entenderá como:

- a) Aves rupícolas: Aquellas que desarrollan parte de su ciclo vital en los roquedos naturales.
- b) Roquedos naturales: Cortados, foces, barrancos y en general lugares con superficies rocosas verticales.
- c) Actividades deportivas en los roquedos naturales: se consideran como tales la escalada deportiva, la escalada clásica, las vías ferratas, el descenso de barrancos y/o cañones, el salto base, el parapente, el ala delta, el slackline y cualquier otra que pueda realizarse en un roquedo natural.
- d) Equipamiento: conjunto de materiales y/o elementos no naturales fijos colocados para la práctica de deportes en los roquedos naturales.

Artículo 3. Clasificación.

Los diferentes roquedos naturales de Navarra se clasifican de la siguiente manera:

Roquedos rojos: Las actividades deportivas y el equipamiento están prohibidas todo el año.

Roquedos amarillos: Las actividades deportivas y/o el equipamiento están prohibidas temporalmente o/y espacialmente. La época o/y las áreas de restricción dependerán de las especies de aves rupícolas presentes.

Roquedos verdes: Las actividades deportivas y/o el equipamiento están permitidas todo el año.

Roquedos grises: Roquedos no clasificados. Una vez clasificados podrán pasar a ser rojos, amarillos o verdes.

Artículo 4. Procedimiento para establecer limitaciones temporales o/y espaciales de las actividades deportivas en los roquedos naturales.

En los roquedos clasificados como amarillos, la limitación temporal de las actividades deportivas y/o el equipamiento en aquellas áreas de los mismos en las que se constate actividad reproductora de aves rupícolas seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.** Constatación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua de la existencia de actividad reproductora de aves rupícolas que puede verse afectada por la práctica de actividades deportivas.
- 2.** Comunicación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada de tal situación y de las limitaciones previstas para la práctica de actividades deportivas.
- 3.** Instalación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua de carteles indicadores de las limitaciones de actividades deportivas que pueden afectar a la reproducción de las aves rupícolas, especificando el área o áreas del roquedo donde se aplica la limitación y el plazo de mantenimiento de la misma. Los carteles incluirán los logotipos del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada.

4. Una vez finalizada la actividad reproductora de las aves rupícolas, comunicación de ello a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua e instalación de carteles advirtiendo de tal situación y de la finalización de las limitaciones establecidas. Los carteles incluirán los logotipos del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada.

Excepcionalmente, en los roquedos clasificados como verdes o grises si se constata actividad reproductora de aves rupícolas podrán limitarse temporal o/y espacialmente las actividades deportivas si éstas pueden afectar a la reproducción. Esta limitación será establecida mediante Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad y su implantación seguirá el procedimiento fijado en el presente artículo.

Artículo 5. Regulación de la actividad deportiva en los roquedos naturales.

La regulación de la actividad deportiva en los roquedos naturales se podrá realizar para cada roquedo, por grupos de ellos o por comarcas.

Mediante Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se regulará la actividad deportiva en los roquedos naturales existentes en cada comarca, clasificándolos como rojo, amarillo o verde. Los que no se clasifiquen quedarán como roquedos grises.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 98 del vigente Reglamento de Montes (Decreto Foral 59/1992).

En base a criterios de protección de las aves rupícolas, mediante Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, se podrá modificar la clasificación de los roquedos naturales en función de los cambios que se den en las poblaciones de estas especies.

Artículo 6. De la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares y/o elementos fijos para la práctica de actividades deportivas en los roquedos naturales.

a) En los roquedos rojos está prohibida la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas. Los equipamientos ya existentes serán inutilizados por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua previa Resolución del Director General.

b) En los roquedos amarillos debe solicitarse autorización al Servicio de Conservación de la Biodiversidad para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas. El Servicio de Conservación de la Biodiversidad podrá proponer que equipamientos ya existentes sean inutilizados por su afección negativa a las aves rupícolas. Estos equipamientos serán inutilizados por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua previa Resolución del Director General.

c) En los roquedos grises debe solicitarse autorización al Servicio de Conservación de la Biodiversidad para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras

instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas. Los equipamientos ya existentes se consideran autorizados.

d) En los roquedos verdes la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas no precisa autorización del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

Artículo 7. Procedimiento para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas en los roquedos naturales.

La autorización para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares se realizará a través de Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) El promotor presentará la solicitud a la Entidad Local donde radique el roquedo natural, adjuntando autorización del propietario particular si no lo es la propia Entidad Local. La solicitud incluirá fotos, croquis o planos de la vía o vías a abrir, equipar o reequipar, descripción de la vía, una previsión del material a utilizar y la fecha y duración de la actividad. Incluirá una descripción de la zona prevista como zona de aproximación y de parking, a fin de estimar la posible afección a flora, fauna y/o hábitats.

b). La Entidad Local podrá denegar en el ámbito de sus competencias la autorización solicitada. Si no existe denegación por su parte, remitirá la solicitud al Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

c) El Servicio de Conservación de la Biodiversidad remitirá la solicitud a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada para que emita informe al respecto en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin emitir informe se entenderá que éste es favorable.

d) El Servicio de Conservación de la Biodiversidad estudiará la solicitud presentada en relación con su compatibilidad con la protección de las aves rupícolas y dictará Resolución al respecto.

Artículo 8. Autorizaciones especiales.

Mediante Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad se podrán conceder autorizaciones especiales para escalar o equipar en los roquedos rojos y en los roquedos amarillos, con fines científicos.

Artículo 9. Régimen sancionador.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Foral, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, en la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y el Reglamento de Montes que la desarrolla (Decreto Foral 59/1992) y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, medioambientales, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Disposición Transitoria. Autorizaciones para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas en los roquedos naturales previas a su clasificación como roquedos rojos, amarillos o verdes.

En tanto no se clasifiquen los diferentes roquedos naturales de Navarra según lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del presente Decreto Foral, será precisa la autorización del Servicio de Conservación de la Biodiversidad para la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares para la práctica de actividades deportivas en cualquier roquedo natural, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del presente Decreto Foral.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este Decreto Foral.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

7.3. ORDEN FORAL xx/2016, de x de x, por el que se regula la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra para la protección de las aves rupícolas en las Demarcaciones de Guarderío Forestal de Urbasa y Estella Norte

Las especies de aves rupícolas encuentran en los roquedos naturales (entendiendo como tales los cortados, las foces, los barrancos o cañones, etc.). un lugar ideal en que se desarrollar todo o parte de su ciclo vital, utilizándolos por ejemplo, en la época reproductora para construir sus nidos y criar a los pollos, pero también fuera de ésta para posarse o para establecer dormideros. Estas especies se encuentran catalogadas y protegidas en diferentes categorías, tanto a nivel foral (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba la inclusión en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra de determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre y sus posteriores modificaciones), como estatal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y sus posteriores modificaciones) y europea, a través de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Es responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra conocer la situación y tendencia de las poblaciones de aves rupícolas para adoptar las medidas necesarias que garanticen su supervivencia y la conservación de sus hábitats. Por este motivo, durante las últimas décadas se han llevado a cabo numerosos estudios y trabajos para conocer y monitorizar el estado poblacional de estas especies y caracterizar sus áreas principales de reproducción y distribución.

Se dispone de información obtenida mediante censos específicos de las siguientes especies de aves rupícolas, objeto preferente de protección en esta Orden Foral: Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*) y Buitre leonado (*Gyps fulvus*), y de forma secundaria de Búho real (*Bubo bubo*).

Tal y como se comentó en el Decreto Foral XXXXX algunos de los roquedos naturales en los que nidifican las aves rupícolas, son al mismo tiempo idóneos para la práctica de actividades deportivas tales como la escalada o la práctica de vías ferratas, el descenso de cañones, o la práctica de deportes aéreos como el parapente, etc... (En los últimos años el desarrollo de variantes y nuevas modalidades para todo este tipo de deportes ha sido de tal magnitud que resulta complicado listarlos). La coincidencia, a escala espacial y temporal de estas actividades con la presencia de aves rupícolas puede ser origen de conflictos con estas especies que son muy sensibles a la presencia humana (sobretudo en época reproductora).

Navarra es una región con unas condiciones excepcionales para las actividades deportivas en los roquedos naturales, no sólo por el elevado número de éstos, sino también a nivel cualitativo, ya que sus características de grado de verticalidad, composición de la roca y/o dimensiones, confieren diferente grado de dificultad a las vías y han favorecido la presencia de varias escuelas de escalada y/o zonas de escalada de interés internacional, como es el caso de Etxauri o San Fausto (Eraul).

Independientemente de la importancia de Navarra como lugar de referencia para estas actividades deportivas, lo cierto es que se desarrollan actividades deportivas en los cortados y se abren vías de escalada, sin control, habiéndose producido abandonos de puestas y situaciones de peligro para algunas de las especies de avifauna rupícola.

En el Decreto Foral XXXX, Artículo 2. Definiciones, se definían diferentes conceptos, diferenciando las actividades deportivas en los roquedos naturales de otras acciones como son los equipamientos.

Asimismo, en su artículo 3 se comunicaba la determinación de clasificar los roquedos en un rango o categoría, resultando de esta manera en rojos, amarillos, verdes o grises, en función de las limitaciones que podían tener a la realización de actividades o equipamientos.

En el artículo 4, se establecían procedimientos para establecer las limitaciones en los roquedos naturales, y en el artículo 5, cómo debía regularse la actividad deportiva y/o el equipamiento en los roquedos naturales. En este mismo artículo 5, se incluía que mediante Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se regulará la actividad deportiva en los roquedos naturales existentes en cada comarca, clasificándolos como rojo, amarillo o verde. Los que no se clasifiquen quedarán como roquedos grises.

Por otra parte, el artículo 6 trataba de la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, vías ferratas y otras instalaciones similares y/o elementos fijos para la práctica de actividades deportivas en los roquedos naturales, según las diferentes clasificaciones, y el artículo 7 del procedimiento a seguir en este caso.

El artículo 8, definía ciertas autorizaciones especiales, y el artículo 9 del régimen sancionador.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto regular la actividad deportiva en los roquedos naturales de la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de las Demarcaciones de Guarderío Forestal de Estella Norte y Urbasa, y clasificar ciertos roquedos en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Foral XXXXXX.

Artículo 2. Clasificación.

Los diferentes roquedos naturales de las Demarcaciones de Guarderío de Estella Norte y Urbasa se clasifican de la siguiente manera:

- Roquedos rojos: Las actividades deportivas y/o el equipamiento están prohibidas todo el año en:

- Las Reservas Naturales de Nacedero del Urederra (RN-14) y Basaura (RN-15), porque su normativa particular las prohíbe expresamente.

Se recuerda que complementariamente, el Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, aprueba los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra. En varios de estos Planes se hace alusión expresa a las actividades deportivas y recreativas en los cortados, ya que un buen número de estas Reservas Naturales son focos y roquedos declarados protegidos por la presencia de aves rupícolas de interés. El mismo Decreto Foral dispone que de manera general en todas las Reservas Naturales de Navarra está prohibido el sobrevuelo con aeronaves de carácter deportivo y con ultraligeros u otros ingenios de vuelo a altura inferior a 500 metros.

- Roquedos amarillos: Las actividades deportivas y/o el equipamiento están prohibidas temporalmente o/y espacialmente. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada. La época o/y las áreas de restricción dependerán de las especies de aves rupícolas presentes:

- Roquedos de Larrión – Eraul, en Allín <> Allin y Valle De Yerri <> Deierrri denominada Escuela de Escalada de San Fausto. En estos roquedos las actividades deportivas en los cortados estarán reguladas temporalmente en los lugares que se indique:
Entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre Bargagorria: Sector Akerzulo: vías de 1 a 9.
Sector Berria: vías de 10 a 24. (Además indicadas a pie de vía). Lazkua: todos los sectores a la izquierda (o norte) de la Cruz del Mirador, incluido Sector Mirador de Lazkua Izquierdo y Txino.
- Roquedos del Sur de Urbasa, comprendiendo las denominadas Escuelas de Escalada de Peñarroya, Larraona, Eulate, Aranaratxe. En estos roquedos será necesaria la autorización para el equipamiento, por saturación, y las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique:
Entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre en los sectores en Eulate – Aranaratxe.
Entre el 1 de febrero y 30 de junio en los sectores en Peñarroya (Larraona) y Eulate – Aranaratxe. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.
- Roquedos del cara Sur de Lókiz. Las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique:

Entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso a los cortados.

- Roquedos de Sierra De Cantabria en La Población (La Población y Meano). Las actividades deportivas en los cortados estarán regulados temporalmente en los lugares que se indique:

Entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre sectores Bóveda y Peña Alta, y/o entre el 1 de febrero y 30 de junio en los sectores Kalandrakas y Lapoblación. Estas restricciones se indicarán mediante cartelería en los lugares de acceso y a pie de vía, colocando en los primeros anclajes una indicación de prohibición para la actividad de la escalada.

- Asimismo, será necesario el punto de vista favorable de la Administración para el equipamiento, por fragilidad ambiental y/o saturación del número de vías: todos los roquedos en los que se encuentran incluidos los sectores anteriores, entendiendo estos como todos los roquedos de Larrión – Eraul, en Allín <> Allin y Valle De Yerri <> Deierrri denominada Escuela de Escalada de San Fausto, Roquedos del Sur de Urbasa, Roquedos del cara Sur de Lókiz en Allín <> Allin: Galdeano y El Monolito De Lokiz, Roquedos de Sierra De Cantabria en La Población (La Población y Meano), Roquedos en el barranco de Arbioz y cañones del río Ubagua en Riezu.
- Roquedos verdes: actividades deportivas en los Roquedos de Peñaguda en Estella <> Lizarra, Roquedos de Codés en Torralba del río (Dos Hermanas o Agujas De Codés – Peñablanca – Peña De Los Cencerros),
- Roquedos grises: el resto.

8. BIBLIOGRAFIA

- Ariño, X., 2009. La gestión de la escalada en los Espacios Naturales Protegidos. El caso del Parc Natural de la Muntanya de Montserrat. Universitat Autònoma de Barcelona-Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya (FEEC).
- Arroyo B., Razin M., 2006. "Effect of human activities on bearded vulture behavior and breeding success in the French Pyrenees". *BIOLOGICAL CONSERVATION* 128 (2006) 276 –284.
- Arteaga, Z., 2011. Escalada en roca y medio ambiente en Bizkaia. Edita: Diputación Foral de Bizkaia.
- Barov, B and Derhé, M. A. 2011. Lammergeier *Gypaetus barbatus* species action plan implementation review. In: Barov, B and Derhé, M. A. (eds), Review of The Implementation Of Species Action Plans for Threatened Birds in the European Union 2004-2010. Final report. BirdLife International For the European Commission.
- Barov, B and Derhé, M. A. 2011. Review of The Implementation Of Species Action Plans for Threatened Birds in the European Union 2004-2010. Final report. BirdLife International For the European Commission.
- BirdLife International 2014. Neophron percnopterus. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 April 2015. <http://www.iucnredlist.org/details/biblio/22695180/0>
- BirdLife International. 2004. *Birds in Europe: population estimates, trends and conservation status*. BirdLife International, Cambridge, U.K.
- BirdLife International. 2012. *Bubo bubo*. The IUCN Red List of Threatened Species 2012: e.T22688927A40404208. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2012-1.RLTS.T22688927A40404208.en>. Downloaded on **19 December 2015**.
- BirdLife International. 2013. *Aquila fasciata*. The IUCN Red List of Threatened Species 2013: e.T22696076A40846782. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2013-2.RLTS.T22696076A40846782.en>. Downloaded on **19 December 2015**
- BirdLife International. 2015. *Gypaetus barbatus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2015: e.T22695174A85029739. Downloaded on **19 December 2015**.
- BirdLife International. 2015. *Falco peregrinus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2015: e.T45354964A80472203. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2015-4.RLTS.T45354964A80472203.en>. Downloaded on **19 December 2015**
- Blasco Ibáñez I., Longares Aladrén L.A., Gil Gallús, J.A. 2014. "Análisis de la afección del deporte de escalada en la biología reproductora del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus* L.) En el Pirineo central (Aragón-España)". *Geographicalia* (2014), 66, 5-19.
- Brambilla M., Rubolini D., Guidali F., 2004. "Rock climbing and raven *Corvus corax* occurrence depress breeding success of cliff-nesting peregrines *Falco peregrinus*". *Ardeola* 51(2), 2004, 425-430.
- del Hoyo, J.; Elliott, A.; Sargatal, J. 1994. *Handbook of the Birds of the World, vol. 2: New World Vultures to Guinea-fowl*. Lynx Edicions, Barcelona, Spain.
- Donázar, J. A. (1989). Fecha de puesta y tasas reproductoras del Búho real (*bubo bubo*) en Navarra. *Ardeola*, 36: 226-230.
- Ferguson-Lees, J. and Christie, D.A. 2001. *Raptors of the world*. Christopher Helm, London.
- Fernández C.; Azkona P., 2010. "Censo de la población reproductora de Águila real (*Aquila chrysaetos* L.) En Navarra (2010)". PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de

- Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
- Fernández C.; Azkona P., 2010. "Censo de la población reproductora de Alimoche común (*Neophron percnopterus* L.) En navarra": (2010). PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
 - Fernández C.; Azkona P., 2010. "Censo de la población reproductora de Halcón peregrino (*Falco peregrinus* T.) en Navarra 2010". PROYECTO INTERREG NECROPIR EFA 130/09. Seguimiento de Rapaces Necrófagas en Navarra. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra. Pamplona / Noviembre / 2010.
 - Frey, H., Walter, W. 1989. The reintroduction of the Bearded Vulture *Gypaetus barbatus* into the Alps. In: Meyburg, B. -U., and Chancellor, R. D. (eds), *Raptors in the Modern World*, pp. 341-344. WWGBP, Berlin.
 - Global Raptor Information Service. 2015. Species account: Peregrine Falcon *Falco peregrinus*. Available at: <http://www.globalraptors.org/grin/SpeciesResults.asp?specID=8248>. (Accessed: 09/07/2015).
 - Hanemann, B., 2000. Cooperation in the European Mountains 3: The sustainable management of climbing areas in Europe. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. Xviii + 158pp.
 - Heredia R., Heredia B., 1997. "European Union Species Action Plan for the Lammergeier (*Gypaetus barbatus*).
 - IUCN. 2013. IUCN Red List of Threatened Species (ver. 2013.2). Available at: <http://www.iucnredlist.org>. (Accessed: 13 November 2013).
 - IUCN. 2015. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015-4. Available at: www.iucnredlist.org. (Accessed: 19 November 2015).
 - Juste, A. (2011). "Escalada en La Rioja II". Autoedición. 166 pag.
 - Margalida A., García D., Bertran J., Heredia R., 2003. "Breeding biology and succes of the Bearder Vulture *Gypaetus barbatus* in the Eastern Pyrenees". *Ibis* (2003), 145, 244-252.
 - Margalida, A.; Colomer, M. A.; Oro, D.; Arlettaz, R. & Donázar, J. A. (2015). «Assessing the impact of removal scenarios on population viability of a threatened, long-lived avian scavenger». *Scientific Reports* 5:16962. (23 Noviembre 2015)
 - Martínez-Abraín, A., Oro, D., Jiménez, J., Stewart, G. & Pullin, A. 2008. "What are the impacts of human recreational activity on the distribution, nest-occupancy rates and reproductive success of breeding raptors?" CEE review 07-003 (SR27). Collaboration for Environmental Evidence: www.environmentalevidence.org/SR27.html
 - Newsome D., Moore S.A., Dowling R.K.2013. "Natural Area Tourism: Ecology, Impacts and Management". British Library. Chanel View Publications.
 - Peralta J., et al. 2013. "Manual de Hábitats de Navarra". Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Servicio de Publicaciones y Proyección de Navarra.
 - Rollan, A.; Real, J.; Bosch, R.; Tintó, A.; Hernández-Matías, A. 2010. Modelling the risk of collision with power lines in Bonelli's Eagle *Hieraetus fasciatus* and its conservation implication. *Bird Conservation International* 20(3): 279-294.
 - Snow, D.W. and Perrins, C.M. 1998. *The Birds of the Western Palearctic, Volume 1: Non-Passerines*. Oxford University Press, Oxford.
 - Steven R, Pickering C.,Castley J.G., 2001. "A review of the impacts of nature based recreation on birds". *Journal of Environmental Management* 92 (2011) 2287-2294

- STRIX. 2012. Developing and testing the methodology for assessing and mapping the sensitivity of migratory birds to wind energy development. BirdLife International, Cambridge.
- Thiollay, J.-M. 2007. Raptor population decline in West Africa. *Ostrich* 78(2): 405-413.
- Velázquez C., 2001. "Escalada en Navarra". Sua edizioak.
- Velázquez C., 2009. "Escalada en Navarra". Sua edizioak.
- VVAA. 2008. "CLIMBING MANAGEMENT. A Guide to Climbing Issues and the Development of a Climbing Management Plan". The Access Fund.
- White, C.M., Christie, D.A. and de Juana, E. 2013. Peregrine Falcon (*Falco peregrinus*). In: del Hoyo, J., Elliott, A., Sargatal, J., Christie, D.A. and de Juana, E. (eds), *Handbook of the Birds of the World Alive*, Lynx Edicions, Barcelona.
- Zuberogoitia I., Zabala J., Martínez J. A., Martínez J. E., Azkona A. 2006. "Effect of human activities on Egyptian vulture breeding success." *Animal Conservation* (2008) 1–8. The Zoological Society of London
- Zuberogoitia I., Zabala J., Martínez J. E., González-Oreja J. A., López-López P. 2014. "Effective conservation measures to mitigate the impact of human disturbances on the endangered Egyptian vulture". *Animal Conservation* 17 (2014) 410–418 © 2014 The Zoological Society of London
- Zuberogoitia, I., Martínez, J.A., Iraeta, A., Azkona, A., Zabala, J., Jiménez, B., Merino, R. and Gómez, G. 2006. Short-term effects of the prestige oil spill on the peregrine falcon (*Falco peregrinus*). *Marine Pollution Bulletin* 52: 1176-1181.

www.accesfund.org

<http://andoniperezblomu.blogspot.com.es/2009/03/larraona.html>

<http://blog.capitanpenurias.com>

<http://christianpau.blogspot.com.es>

<http://deportenavarro.com>

<http://desnivel.com/escalada-roca/acuerdo-por-una-escalada-mas-segura>

<http://destrepando.blogspot.com.es>

<http://escaladaenlarioja.blogspot.com.es>

<http://espeleogel.blogspot.com.es/2013/05/barrancos-de-buron-y-euntzelai-navarra.html>

<http://espeleogel.blogspot.com.es/2013/05/barrancos-de-buron-y-euntzelai-navarra.html>

<http://gorkakarapeto.blogspot.com.es/>

<http://javierberganzo.blogspot.com.es/>

<http://korkuerika.blogspot.com.es/>

<http://mendikoblog.blogspot.com.es/>

<http://nabarraarroiak.blogspot.com.es>

<http://neskalatzaileak.blogspot.com.es>

<http://non-stopescaladabloga.blogspot.com.es>

<http://oiartzualdeaneskalatzen.blogspot.com.es>

<http://onbloc.blogspot.com.es/>

<http://onbloc.blogspot.com.es/2012/04/larraona.html>

<http://otsogorricroquis.blogspot.com.es>

<http://pouanaiak.com/cms/index.php?>

[option=com_content&view=section&layout=blog&id=1&Itemid=4&lang=es&limitstart=60](http://pouanaiak.com/cms/index.php?option=com_content&view=section&layout=blog&id=1&Itemid=4&lang=es&limitstart=60)

<http://regulacionescaladabizkaia.blogspot.com.es>

<http://soloboulder.com/>

<http://subeunplus.blogspot.com.es/>

http://theuiaa.org/upload_area/Commissions/Mountaineering/13-01-2014-revision-The-Preservation-of-Natural-Rock-for-Adventure-Climbing.pdf

<http://totalavidaescalando.blogspot.com.es>

<http://txastimendiak.wordpress.com/>
<http://www.climbing.com/news/historic-peregrine-falcon-nesting-in-san-diegos-backcountry-first-witnessed-by-non-profit-climbing-organization-2/>
<http://www.escaladasostenibleribagorza.es/>
<http://www.fidelmendia.net/>
<http://www.hawk-conservancy.org/priors/index.shtml>
<http://www.larioja.com/ocio/rutas/montanismo-rioja.html>
<http://www.noticiasdenavarra.com/2010/11/25/deportes/montanismo/larraona-la-meca-del-bulder-en-euskal-herria>
<http://www.rasmia.es>
<http://www.rocjumper.com/vias-ferratas/via-ferrata-de-larraona-urbasa>
<http://www.thesarvo.com/confluence/display/cctpublic/Raptor+Nesting>
<http://www.urbasaabentura.com/larraona-blog/larraona-meca-boulder/>
<http://www.videosescalada.com/video-254.html>
<http://www.vivobulder.com/>
<http://www.youtube.com/watch?v=jy8z3ahDBNw>
<http://www.youtube.com/watch?v=nDegChrO1cw>
<http://www.youtube.com/watch?v=qGmJoQVI2N0>
<http://zigoreando.blogspot.com.es/>
<http://zonasdeescalada.com/Arranate-Eulate>
<https://blokaomuere.wordpress.com/2010/03/16/en-larraona-sin-crashpads-by-eneko/>
<https://trepadas.wordpress.com/2012/08/>
www.enlavertical.com
www.nafarroaclimbing.com
www.rutasnavarra.com
www.todoescalada.net

